No EF16

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Autorizacion de Facturacion No
18764000251005 de JUN-23-2020
al JUN-23-2022 Desde EF1
Al EF1000 Autorizada

Fundapacífico

FECHA FACTURA	Fecha Vencimiento	VENDEDOR	CONDICION DE PAGO
2020-DIC-09	2021 ENE 09	1111111111111	CREDITO

FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFIC
NIT: 900251011-2
CRA 62 1C 27 CALI
O.C.:

Cliente :DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. : 890399029-5
Direccion :CL 10 CR 6 Y 8 P 3
Ciudad :CALI Telefono:8860000
Email :geosorio@valledelcauca.gov.co

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR BRUTO
02	SERVICIOS NO GRAVADOS SEGUNDO Y ULTIMD PAGO CORREPONDIENTE 60% DEL CONTRATO N0. 1. 360.01-59.15-0133, POR CONCEPTO DE " DISEÑAR E IMPLEMENTAR U NA PLATAFORMA VIRTUAL Y LOS CONTENIDOS VIRTUALES, ENFOCADOS A LA SENCIBILIZACION DE LA APROPIACION EFECTIVA DE LSA TIC	1.00	239,399,999.00

Observaciones:
SEGUNDO Y ULTIMD PAGO CORRESPONDIENTE AL 60% DEL CONTRATO N0 1.360.D1-59.15-0133, POR CONCEPTO DE "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y LOS CONTENIDOS VIRTUALES, ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACION DE LA APROPIACION EFECTIVA DE LAS TIC DENTRO DE ECOSISTEMA DE INNOVACION DIGITAL, DIRIGIDO A LA ARTICULACION DE LOS ACTORES ACADEMIA, ESTADO, COMUNIDAD Y EMPRESA, CON UN MODULO FUNCIONAL CON CONTENIDOS DE SESIBILIZACION DIRIGIDOS AL ACTOR ACADEMISA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE

VALOR BRUTO	239,399,999.00
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	239,399,999.00
IVA	0.00
IMPOCONSUMO	0.DD
RETE-FTE	0.0D
RETE-IVA	0.00
RETE-ICA	0.00
TOTAL A PAGAR	239,399,999.00

Valor en Letras : DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTDS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0			

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES/SOMOS RESPONSABLESDE IVA/NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA/NO SOMOS

AUTORRETENEDORES DE ICA. SOMOS UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Vigencia Meses: 24 MESES
Hora : 02:00 PM
Factura Generada por Software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A. NIT 890.319.193-3
Pagina: 01 de 01
Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

AUTORIZADO POR _____ FIRMA _____

cufe:62b39e5bf9b8ffbfef6803edecae36a0ad2b022ff438467ec39656f61d94aa86617e08e6607964298785dd4a7900cb69

CONTRATO NÚMERO: 1.360.01-59.15-0133 **FECHA:** noviembre 141 del 2020

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO
VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($398.999.999)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500006905 del 15-10-2020

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500033524 del 12-11-2020

FUENTE DE FINANCIACION: Libre destinación.

PLAZO: desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS

OBJETO: Diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca."

Los suscritos GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS identificada con cédula de ciudadanía número 38.483.784 de Buga, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO representante legal BEATRIZ EUGENIA MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía número 66.903.167 de Cali, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones de SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

1- Diseñar la estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca. 2- Diseñar una plataforma digital con cuatro módulos (ACADEMIA – COMUNIDAD – EMPRESA – ESTADO) para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet. 3- Desarrollar la estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca, por medio de la plataforma digital. 4- Diseño e implementación del primer módulo con los siguientes contenidos de sensibilización en: Ciberacoso (Ghosting, orbiting, y grooming); sexting – sextorcion y políticas de uso responsable de internet..

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$398.999.999
Valor ejecutado:	$398.999.999
Valor no ejecutado:	$0
Porcentaje de Ejecución:	**100%**

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$398.999.999
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales C1,	$159.600.000=
Interés moratorio:	$0
Total pagado:	$0=
Saldo a favor de El Contratista:	$ 239.399.999
Saldo a favor de El Departamento:	$0

En mi calidad de contratista me comprometo a terminar las labores acordadas en el contrato hasta la fecha de este.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 09 días del mes de diciembre de 2020. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

BEATRIZ EUGENIA MOSQUERA
CON TRATISTA

CONTRATO NÚMERO: 1.360.01-59.15-0133 **FECHA:** noviembre 141 del 2020

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO
VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($398.999.999)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500006905 del 15-10-2020

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500033524 del 12-11-2020

FUENTE DE FINANCIACION: Libre destinación.

PLAZO: desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS

OBJETO: Diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca."

Los suscritos GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS identificada con cédula de ciudadanía número 38.483.784 de Buga, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO representante legal BEATRIZ EUGENIA MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía número 66.903.167 de Cali, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones de SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO:	$398.999.999
VALOR ANTICIPO:	$0=
VALOR PRESENTE ACTA:	$0=
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$0=
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	$239.399.999
VALOR PAGADO ACTAS C1	$159.600.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1, 2, ETC:	$0=
SALDO DEL CONTRATO:	$0=.

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En mi calidad de contratista me comprometo a terminar las labores acordadas en el contrato hasta la fecha de este.

En constancia se firma en la ciudad de Cali, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

BEATRIZ EUGENIA MOSQUERA
CONTRATISTA

Fundación Social y Ambiental del Pacífico
NIT. 900.251.011-2

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, RICARDO LEON HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.606.863, y con Tarjeta Profesional No. 22856-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO "FUNDAPACIFICO", identificada con NIT. 900.251.011-2, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que, durante el mes de DICIEMBRE, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, el 9 de diciembre de 2020

RICARDO LEON HURTADO
C.C. 16.606.863
TP 22856 – T
REVISOR FISCAL
FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL DEL PACÍFICO - FUNDAPACÍFICO

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2020/12/09 09:24

Pagos Virtuales PSE

Resultado

✔ Se ha realizado la transacción exitosamente.

Esta transacción está sujeta a verificación

Tipo Producto	Cuenta Corriente	**Fecha Transacción**	2020/12/09
Nombre Producto Origen	CTE9535	**No. Producto**	*****9535
Valor a Pagar	$2,378,700.00		
Factura	9413792234		
Referencia de Pago 1	0		
Empresa	APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9413792234		
Número de Autorización	820665		
Estado	Exitosa		

⚠ **Importante:** En la pantalla final de la transacción, la sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso

⚠ **Estimado usuario:** La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exenerado SENA e ICBF
NIT 900251011	2	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDAPACIFICO	CARRERA 62 1C 27	CALI-VALLE	3743923	No

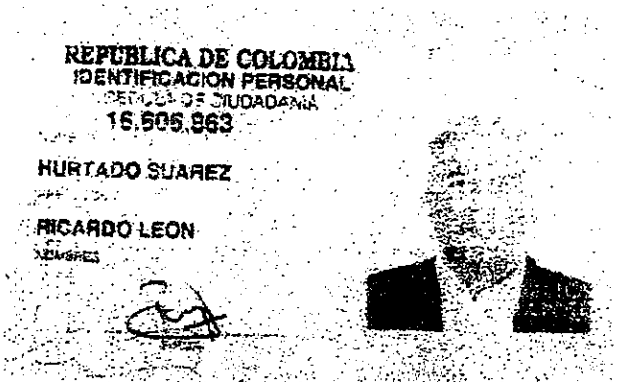
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	B25409475	9413792234	E	2020/12/03	2020/12/09	BANCO DE OCCIDENTE	6	$2,378,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,000,800	$0	$0	$1,000,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$763,200	$0	$0	$763,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$237,600	$0	$0	$237,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$32,900	$0	$0	$32,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$32,900	$0	$0	$32,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$250,200	$0	$0	$250,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	$250,200	$0	$0	$250,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$782,000	$0	$0	$782,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$125,000	$0	$0	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$185,700	$0	$0	$185,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$143,800	$0	$0	$143,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$327,500	$0	$0	$327,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$187,700	$0	$0	$187,700
INSTITUTO COLOMBIAND DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$187,700	$0	$0	$187,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$125,100	$0	$0	$125,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$125,100	$0	$0	$125,100
TOTAL				4	$2,378,700	$0	$0	$2,378,700

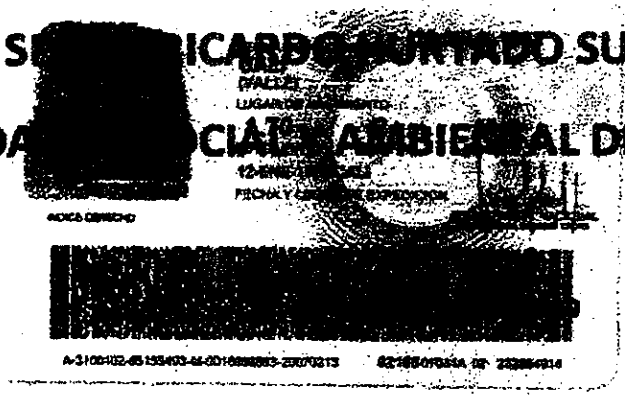
2020/12/09 09:31 AM



ESTA FOTOCOPIA SE EXPIDE PARA TRAMITES

DEL S[redacted]ICARDO HURTADO SUAREZ

CON FUNDA[redacted]CIAT[redacted]AMBIENTAL DEL PACIFICO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO LEON HURTADO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16606863 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 22856-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Ricardo León Hurtado Suárez
Contador Público Titulado
Universidad Libre



ESTA COPIA SE EXPIDE PARA TRAMITES CON LA EMPRESA FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO

ricardohurtadosuarez@yahoo.com.co

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 42

Fecha:	**09**	**de**	**diciembre**	**de**	**2020**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X		**CONVENIO**
Contrato número:	1.360.01-59.15-0133	de	Noviembre 11 de 2020

Disponibilidad No. 3500006905 del 15-10-2020 Registro presupuestal RPC 4500033524 del 12-11-2020

Apropiación presupuestal :

1-1001/1153/2310005101274/3350301010040000000000/PI33-101/SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM/LIBRE DESTINACION/Modelo Integ de Plan MIPG/

ELEMENTO PEP: PI33-101274/1/1/01/01

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato No Aplica (Funcionamiento Apoyo a la Gestión).

META: Consolidar un ecosistema de innovación TIC durante el cuatrienio.

OBJETO DEL CONTRATO: Diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca."

Interventor o Supervisor:	GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS-Subdirectora tecnica de apoyo a la Gestión. Ubicación Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 2306
Por parte del contratista:	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO representante legal BEATRIZ EUGENIA MOSQUERA MOSQUERA Cargo : Contratista Ubicación : CARRERA 62 #1C-27 Teléfono : 319-222-2997 Cedula de Ciudadanía No : 66.903.167

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **DICIEMBRE 2020**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **DICIEMBRE 2020**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y La Secretaria de las TIC.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1- Diseñar la estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca. 2- Diseñar una plataforma digital con cuatro módulos (ACADEMIA – COMUNIDAD – EMPRESA – ESTADO) para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet. 3- Desarrollar la estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca, por medio de la plataforma digital. 4- Diseño e implementación del primer módulo con los siguientes contenidos de sensibilización en: Ciberacoso (Ghosting, orbiting, y grooming); sexting – sextorcion y políticas de uso responsable de internet.	
Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **DICIEMBRE 2020**:	**100%**
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo	**100%**
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Diseño gráfico parte inicial – Home

En aras de hacer que la parte grafica de la plataforma se hiciera bastante llamativa, se consideró la utilización de los colores institucionales de la marca de gobierno *Valle Invencible*, lo cual asegura que las personas que accedan a la plataforma de manera inmediata van a identificar que es una iniciativa propia de la Gobernación del Valle del Cauca la cual es parte de todas las acciones a realizarse dentro del programa de gobierno "Valle Invencible".



Es importante mencionar además que también se contempló la inclusión de la arquitectura del ecosistema de innovación digital, lo que anterior con el fin de que las personas conozcan de primera mano que para el Valle del Cauca ya se cuenta con un ecosistema de innovación digital propio sobre

el cual se trazan la ruta o las acciones a seguir para lograr la transformación digital en el departamento.



Igualmente se tuvo en cuenta la inclusión de los logos institucionales de la Gobernación del Valle del Cauca y de Fundapacifico, entidades responsables de la plataforma.



Valle Cuántico, Inteligente e Innovador es el plan de acción que lidera la Gobernadora del Valle del Cauca Dra. Clara Luz Roldán González y el Secretario de las TIC Ing. Carlos Hernán Ocampo Ramírez el cual tiene como objetivo promover la transformación digital en todo el territorio, a través del plan se busca potenciar las iniciativas TIC que vienen siendo lideradas desde la Secretaría de las TIC y a su vez lograr la consolidación del Ecosistema de Innovación Digital del departamento, trabajando en dos ámbitos: el ámbito interno el

Para la marca Valle Cuántico en particular, que es la estrategia propia de la Secretaría de las TIC por medio de la cual se promueve la ruta de la transformación digital del departamento, se consideró la creación una sección especial en la cual se indica de donde nace Valle Cuántico y cuál es su misionalidad.

Diseño gráfico de los contenidos

Teniendo en cuenta que Campustic.co se encuentra estructurada de tal manera que permite proponer e implementar las temáticas formativas TIC que deben y pueden ser impulsadas a través de cada uno (1) de los cuatro (4) Actores del Ecosistema (Academia, Comunidad, Empresa y Estado).

Se contemplo la idea que a cada actor se le debe crear su propia sección para lo cual teniendo en cuenta que inicialmente se contempla el desarrollo de las acciones del actor Academia, para ello se implementó la siguiente parte gráfica:



El actor Academia contempla colegios, universidades, instituciones de educación media y superior, centros de investigación y todas aquellas entidades que promueven procesos formativos con especial énfasis en TIC.

Seguido las personas van a tener la posibilidad de encontrar en el segundo slider las opciones de sensibilización que se ofertan a través del actor Academia:



El actor Academia contempla colegios, universidades, instituciones de educación media y superior, centros de investigación y todas aquellas entidades que promueven procesos formativos con especial énfasis en TIC.

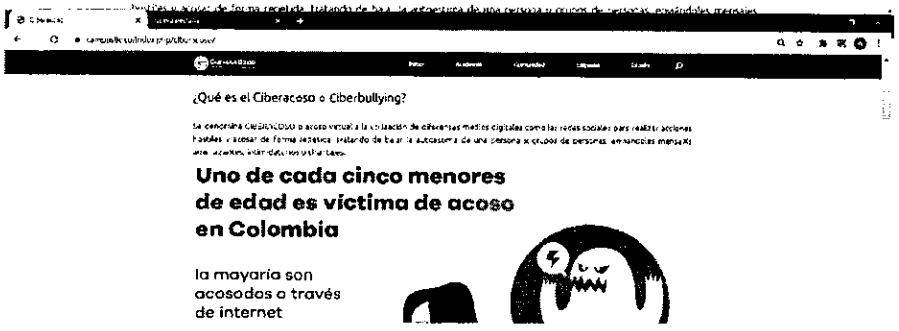
Una vez las personas acceden a cualquiera de las tres sensibilizaciones existentes (Ciberacoso, Sexting y Ciberdependencia) van a encontrar lo siguiente:

a. Ciberacoso: Van a encontrar la definición de lo que es el Ciberacoso y cuáles son las diversas modalidades que Ciberacoso que existen en la actualidad.



¿Qué es el Ciberacoso o Ciberbullying?

Se denomina CIBERACOSO o acoso virtual a la utilización de diferentes medios digitales como las redes sociales para realizar acciones



¿Qué es el Ciberacoso o Ciberbullying?

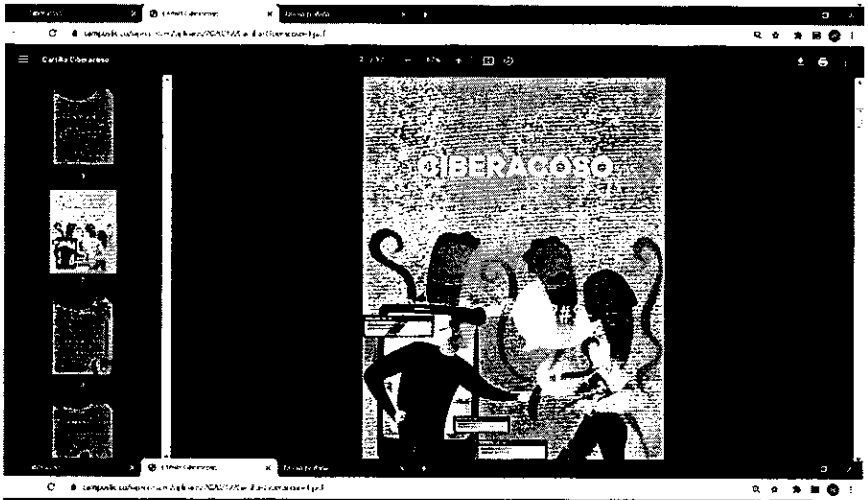
Uno de cada cinco menores de edad es victima de acoso en Colombia

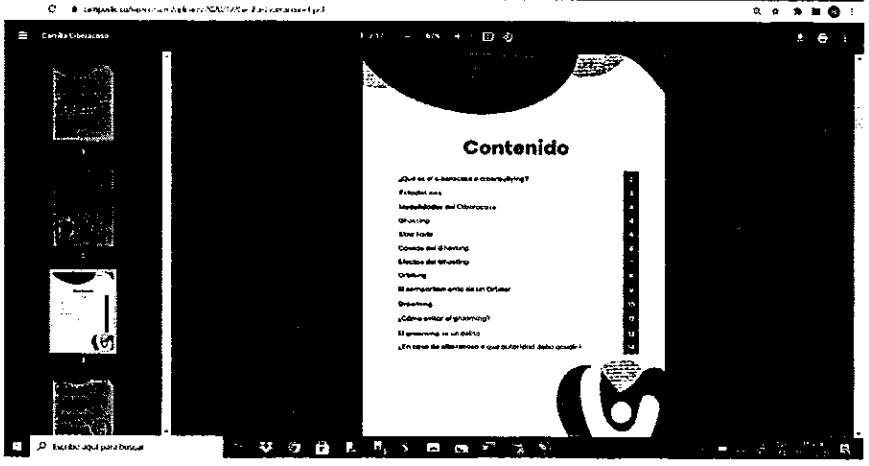
la mayoria son acosados a través de internet

Además de ello, van a poder a un material de información general (Cartilla) sobre el Ciberacoso el cual es descargable en formato (PDF).



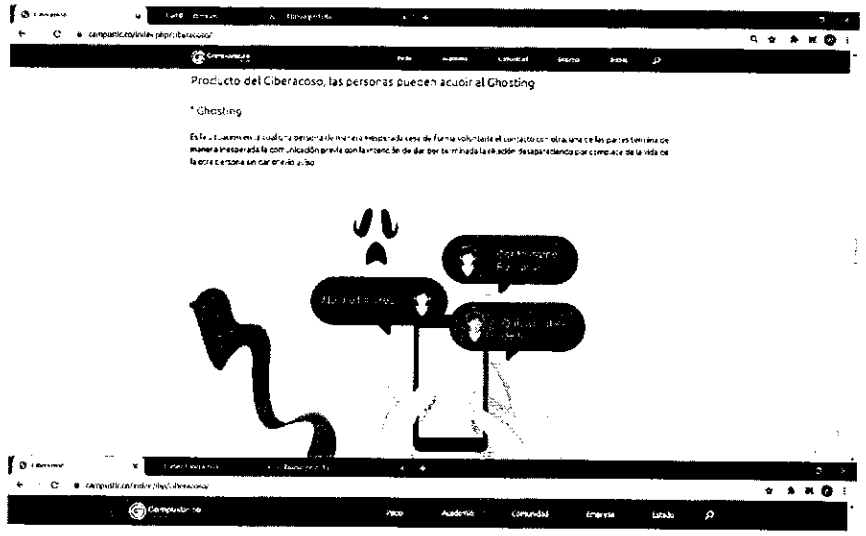
¿Qué es el Ciberacoso o Ciberbullying?

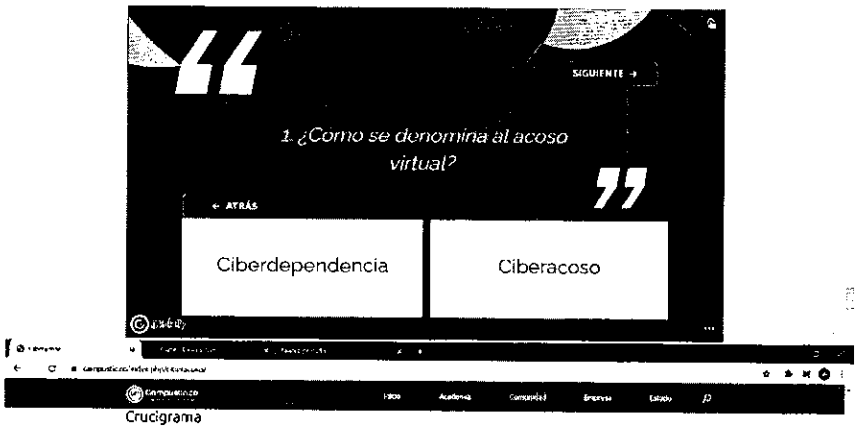




Para el contenido de Ciberacoso se utilizaron varios recursos gráficos licenciados para el uso en la plataforma y se utilizó la imagen institucional de Valle Invencible, para el desarrollo de la parte grafica de los contenidos.
La sesión de Ciberacoso cuenta con el siguiente esquema de diagramación:

- Contenido con imágenes gráficas
- Contenido con animaciones en el banner
- Contenido de texto informativo
- Encuesta interactiva para medir los conocimientos adquiridos
- Crucigrama para diligenciar y medir los conocimientos adquiridos





Crucigrama

b. Sexting: Van a encontrar la definición de lo que es el Sexting y cuáles son los peligros que contiene este tipo de prácticas:



Sexting



Sexting



Peligros



Sextorsión

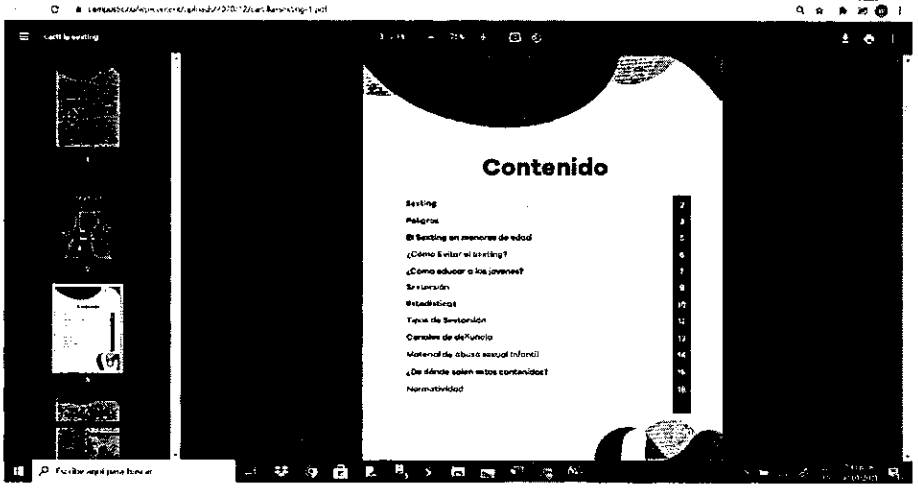
Actualmente dos de cada tres personas victimas de sextorsión son mujeres, las cuales oscilan mayormente entre los 16 y los 28 años de edad.



Además de ello, van a poder a un material de información general (Cartilla) sobre el Sexting el cual es descargable en formato (PDF).







Para el contenido de Sexting se utilizaron varios recursos gráficos licenciados para el uso en la plataforma y se utilizó la imagen institucional de Valle Invencible, para el desarrollo de la parte grafica de los contenidos.
La sesión de Sexting cuenta con el siguiente esquema de diagramación:

- Contenido con imágenes gráficas
- Contenido con animaciones en el banner
- Contenido de texto informativo
- Encuesta interactiva para medir los conocimientos adquiridos
- Crucigrama para diligenciar y medir los conocimientos adquiridos



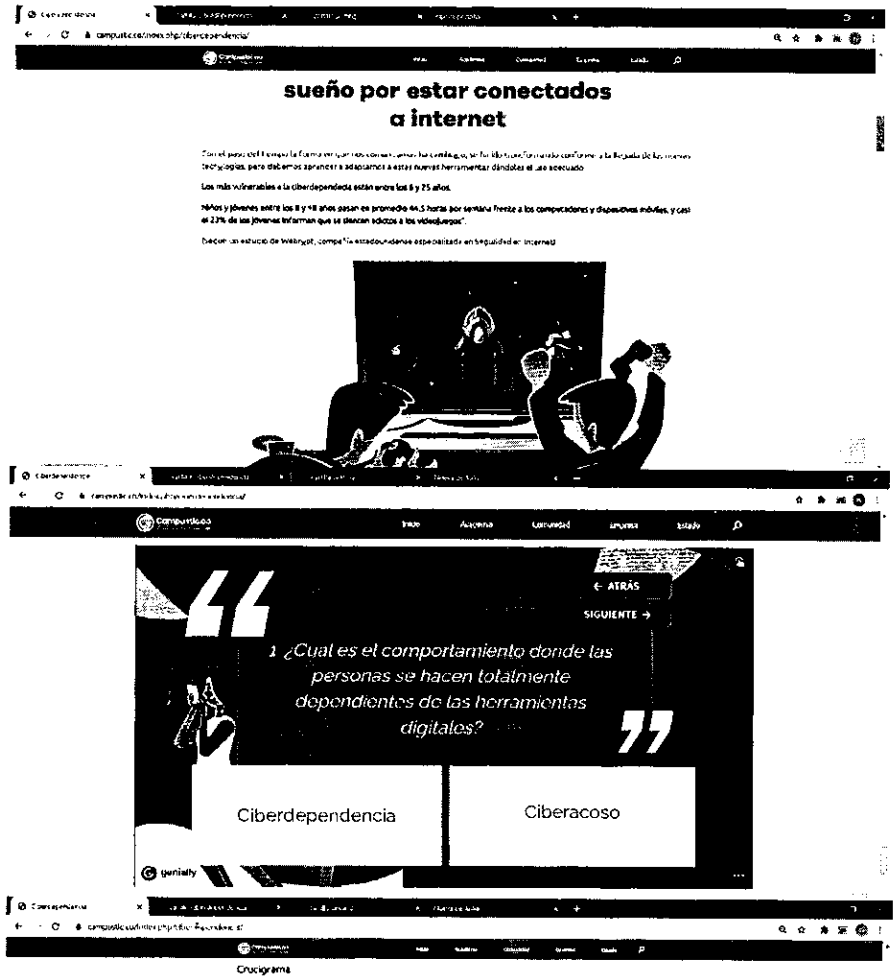
Crucigrama

c. Ciberdependencia: Van a encontrar la definición de lo que es la Ciberdependencia y cuáles son los síntomas que se presentan:



Para el contenido de Ciberdependencia se utilizaron varios recursos gráficos licenciados para el uso en la plataforma y se utilizó la imagen institucional de Valle Invencible, para el desarrollo de la parte grafica de los contenidos.
La sesión de Ciberdepencia cuenta con el siguiente esquema de diagramación:

- Contenido con imágenes gráficas
- Contenido con animaciones en el banner
- Contenido de texto informativo
- Encuesta interactiva para medir los conocimientos adquiridos
- Crucigrama para diligenciar y medir los conocimientos adquiridos



Crucigrama

MANUAL DE USO DE NAVEGABILIDAD DE LA PLATAFORMA

Partiendo de los avances reportados en un informe anterior, se estableció manejar una portada principal https://campustic.co que contendrá toda la información de la plataforma y los contenidos, los cuales, al momento de acceder a ellos será hace una redirección al portal de contenidos https://lms.campustic.co.

Los siguientes son los pasos para ingresar a la administración del portal principal y el acceso a los primeros contenidos, en este caso, módulo Academia.

3.1 Ingreso como administrador a la plataforma:

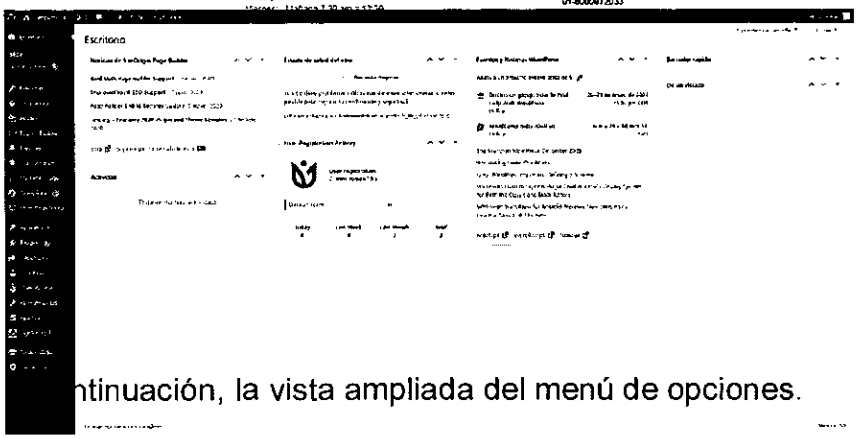
Para el ingreso a la plataforma vamos a https://campustic.co/



Damos clic en "ENTRAR" o ingresamos por la URL https://campustic.co/index.php/login/, allí deberemos ingresar usuario y clave de administrador para poder administrar el portal



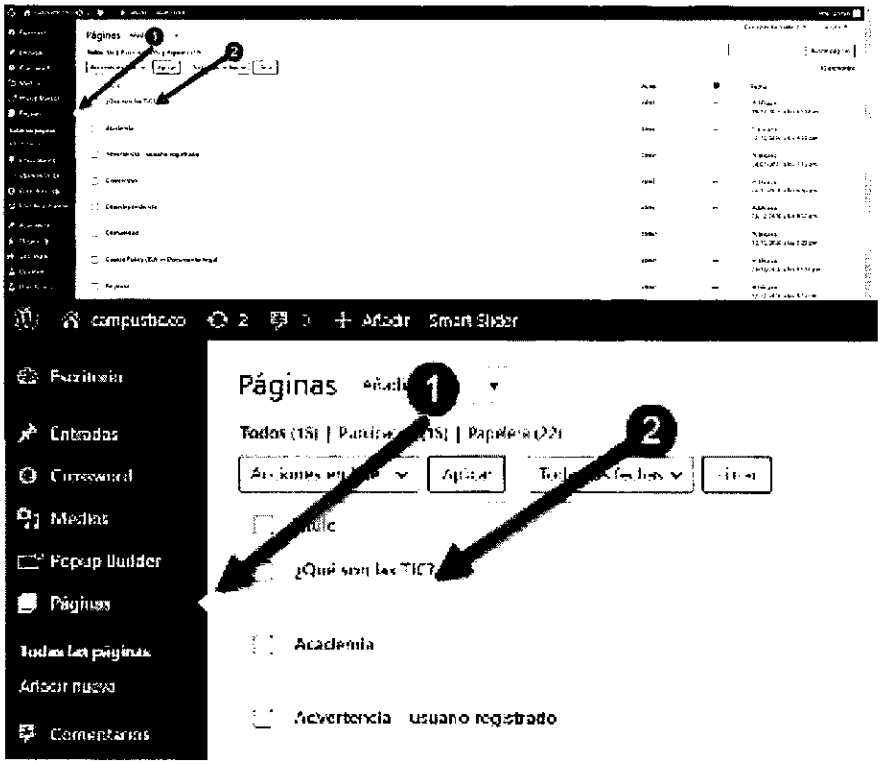
Una vez iniciamos sesión, nos lleva al escritorio de opciones:



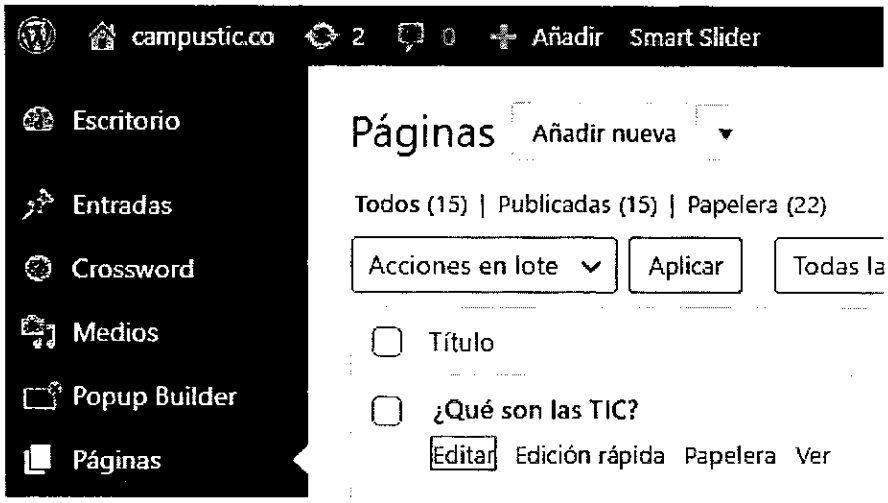
ntinuación, la vista ampliada del menú de opciones.



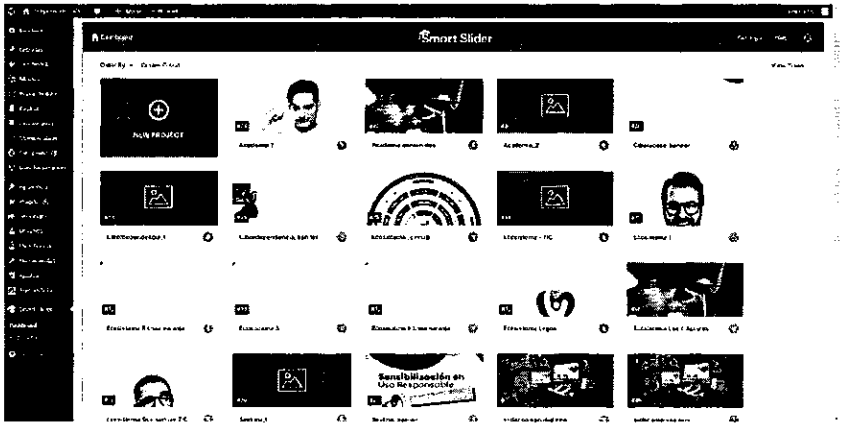
En el apartado de páginas se podrá acceder a cualquier contenido para modificarlo, o se pueden añadir páginas adicionales:



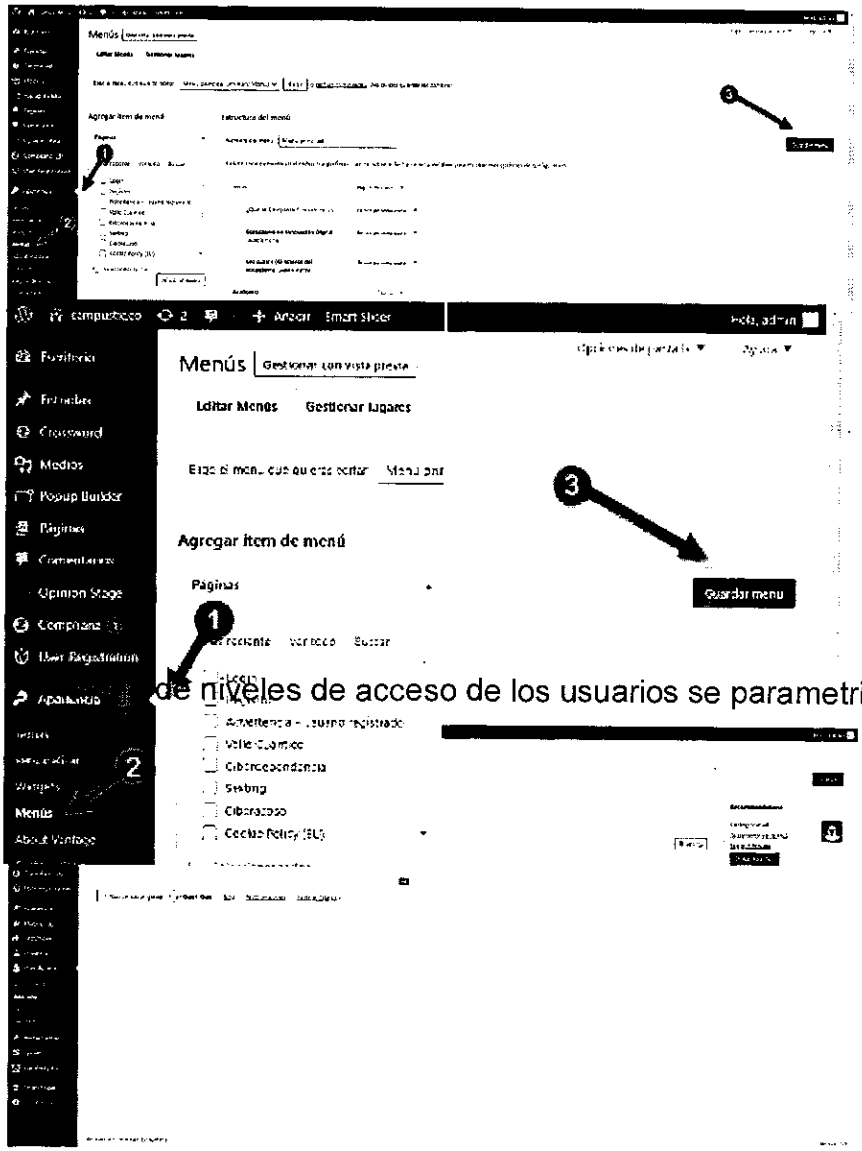
Al poner el cursor sobre cualquiera de las páginas se habilitará el botón de "Editar". Si se quiere agregar una nueva página se deberá dar clic en "Añadir nueva".



Si lo que se desea es adicionar o modificar los banner o contenidos interactivos, se cuenta con el plugin Smart Slider, y dando clic en la opción que siempre estará en la parte superior como se observa en la imagen anterior, nos llevará al siguiente escritorio tal fin:



Una vez creada los nuevos contenidos y utilizados los recursos de Smart Slider, se debe revisar la estructura del menú, ésta se modifica desde el Menú de apariencia, menús:



de niveles de acceso de los usuarios se parametriza desde User Access:

Finalmente, para visualizar en nuestra página principal los contenidos realizados, volvemos a https://campustic.co/:

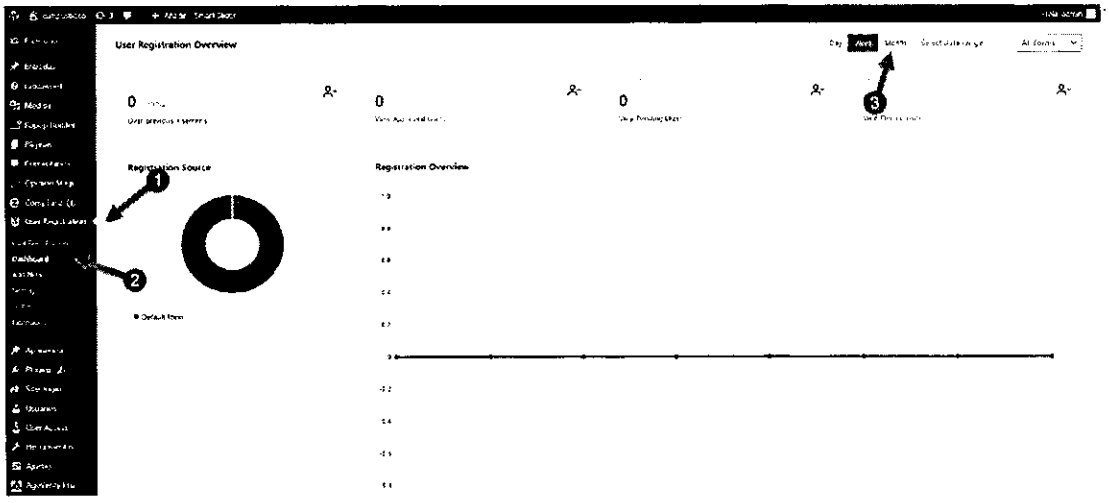


Ingresamos a la página y damos clic en el menú que se requiera revisar y damos clic:

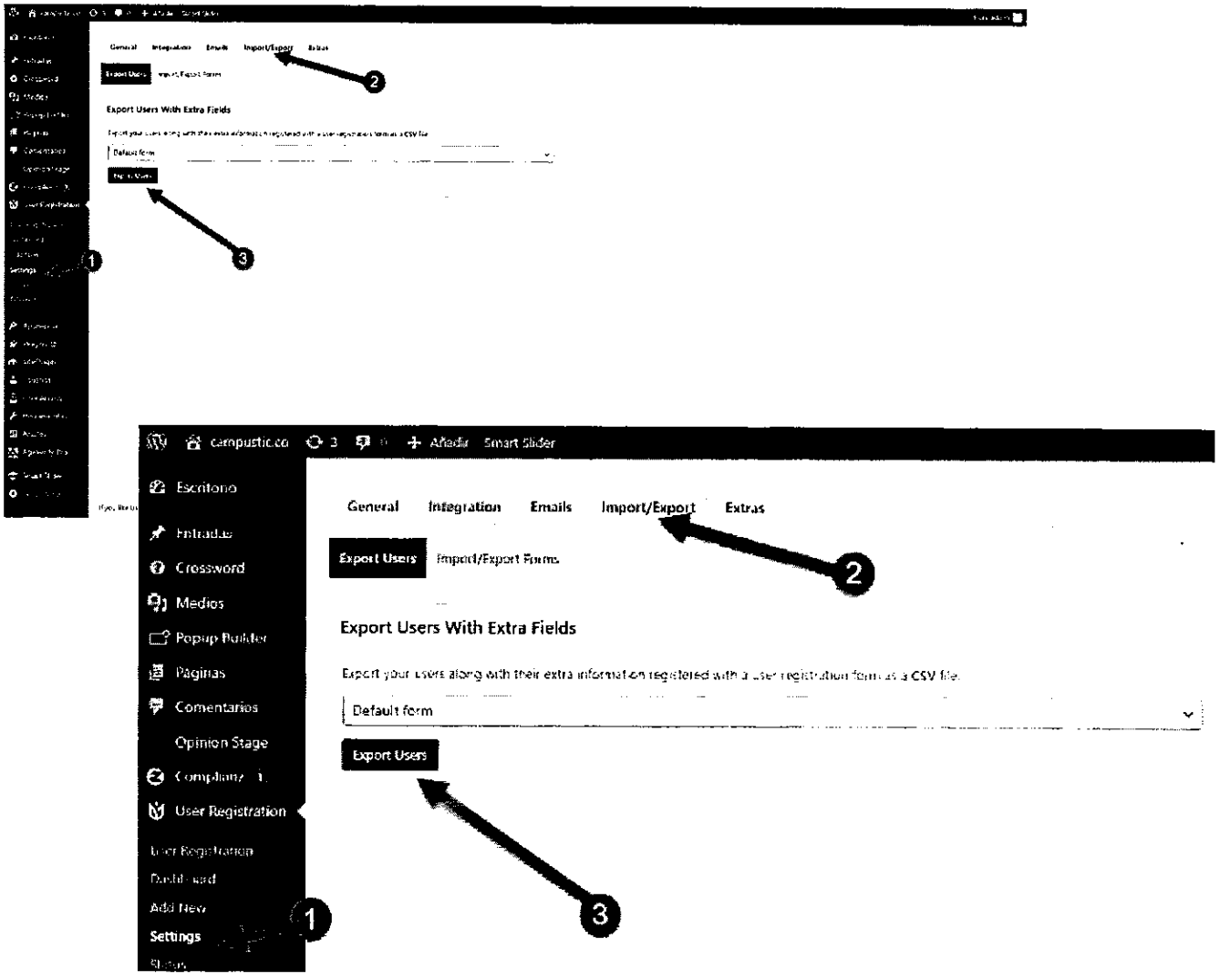
Y listo, ya podemos navegar en el contenido.

Ingreso para validar (revisar) los usuarios registrados

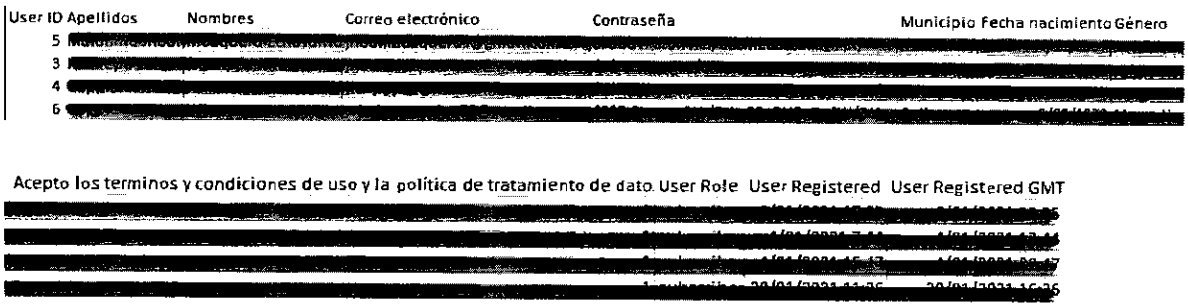
Para la administración de los usuarios registrados, basta con ingresar a la administración del sitio, luego en "User Registration", luego en "Dashboard" y luego seleccionar el intervalo como se muestra a continuación:



Para exportar los usuarios basta con ingresar en el submenú "Settings", "Import/export" y "Export Users"



El informe exportado se vería de la siguiente manera:



User ID	Apellidos	Nombres	Correo electrónico	Contraseña	Municipio	Fecha nacimiento	Género	Acepto los terminos y condiciones de uso y la política de tratamiento de dato	User Role	User Registered	User Registered GMT
5	[redacted]										
3	[redacted]										
4	[redacted]										
6	[redacted]										

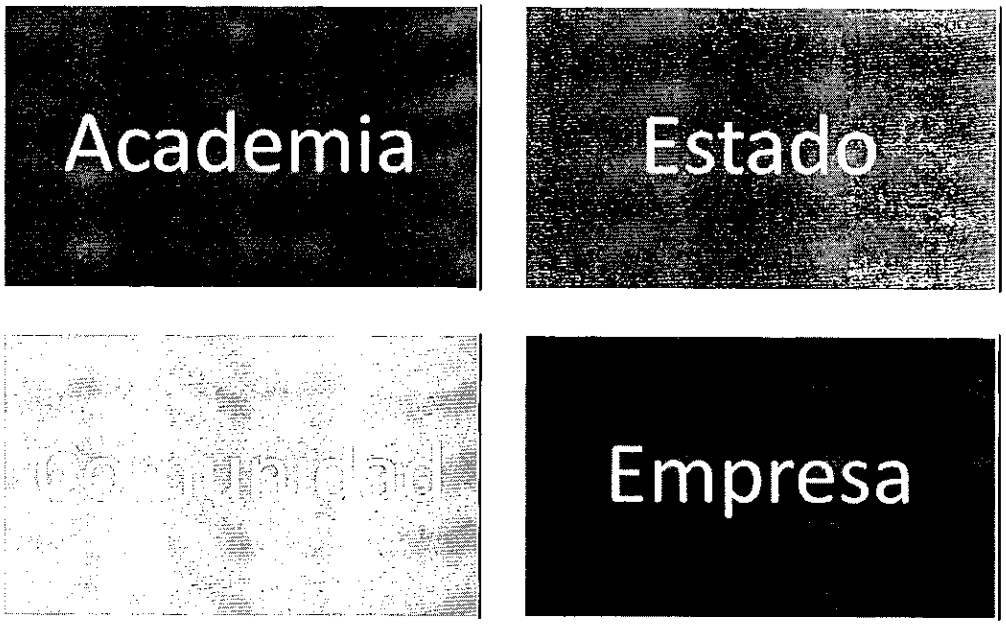
Para dar cumplimiento a la política de protección de datos personales, a la opción de validación de usuarios registrados solo y únicamente puede acceder el administrador de la plataforma.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PLANTEADA Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

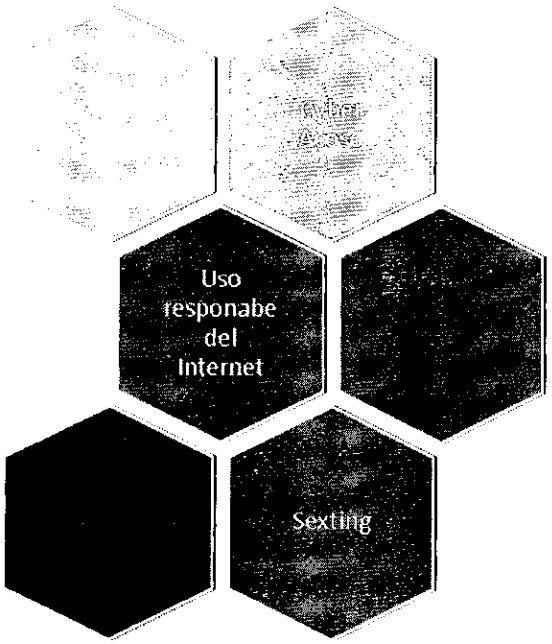
Tratamiento de datos

Desde el análisis jurídico, así como la implementación de los conceptos dados por la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, para efectos de esquematizar, elaborar e implementar una política de protección de datos personales, en el marco de un proyecto que tuviera como objetivo principal la sensibilización de contenidos de E-learning específicamente relacionados con el uso responsable de las NTIC, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Con el objetivo de poder desarrollar la plataforma digital a través de la cual se pretende diseñar una estrategia de articulación de todos y cada uno de los actores del Ecosistema digita en el Departamento del Valle del Cauca, l los cuales son:



Desarrollando un módulo funcional, el cual para todos los efectos contendrá contenido de sensibilización, respecto de determinados ejes temáticos, enfocados específicamente como primera medida en el actor Academia, con el objetivo principal de incentivar el buen uso y la apropiación de las NTIC, así como fomentar las políticas de uso responsable de Internet en el marco del desarrollo del proyecto Fortalecimiento del ecosistema de Innovación y Transformación digital en el Valle del Cauca. Ahora bien, para esto, se desarrollaron tres ejes temáticos los cuales son:



No obstante, y a pesar que el contenido temático resulta sumamente importante para logar el objetivo principal del desarrollo del proyecto, siendo el E-learning el objetivo principal, resultaba fundamental para el desarrollo del proyecto, poder contar con todas las directrices estipuladas en La Ley de Protección de Datos Personales, la cual reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

En ese orden de ideas, se debió definir como punto de partida, previa a la formulación de la Política de tratamiento de Datos personales, Cuando hablamos de datos personales, para lo cual se concluyó que, nos referimos a toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, entre otros aspectos.

Consecuentemente, los datos personales conforman la información necesaria para que una persona pueda interactuar con otras o con una o más empresas y/o entidades para que sea plenamente individualizada del resto de la sociedad, haciendo posible la generación de flujos de información que contribuyen con el crecimiento económico y el mejoramiento de bienes y servicios. Así, por ejemplo, cuando hacemos una solicitud de crédito ante una entidad financiera, se requiere diligenciar formularios con nuestra información personal, o cuando realizamos una compra y para realizar la factura de venta solicitan datos como el número de documento de identidad, correo electrónico, dirección y teléfono de contacto, entre otros.

Quedando el concepto claro, pudimos desde las actividades jurídicas a desarrollar, notar que, en efecto al impactar al actor ACADEMIA, mediante un programa de sensibilización que permitiera a los jóvenes, y en general, a todas aquellas personas que quisiera acceder a los módulos ofrecidos por la plataforma, se debía de alguna manera individualizar quienes accedían a la plataforma mediante información personal suministrada por los mismos, siendo en este caso la siguiente:

nombre

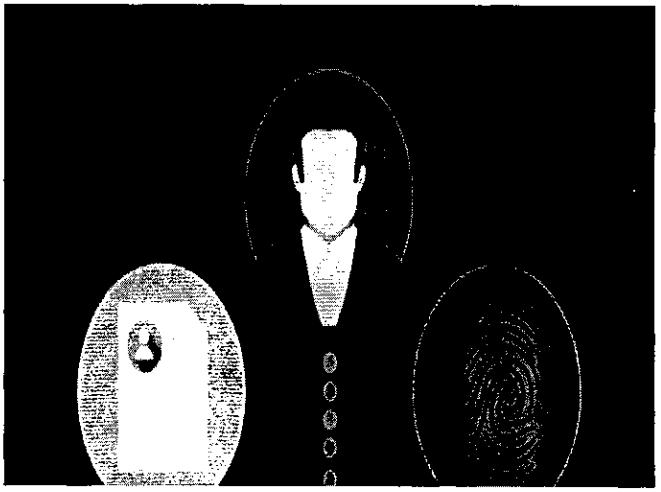
correo electronico

teléfono

Documento de identidad

Fecha nacimiento

DATOS



Siendo los datos que las personas que habrían de acceder a la página web, personales, era claro que se debía dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios, siendo en ese sentido, la Superintendencia de Industria y comercio, la encargada de:

a. Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales;
b. Adelantar las investigaciones del caso, de oficio o a petición de parte y, como resultado de ellas, ordenar las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data. Para el efecto, siempre que se desconozca el derecho, podrá disponer que se conceda el acceso y suministro de los datos, la rectificación, actualización o supresión de estos;
c. Disponer el bloqueo temporal de los datos cuando, de la solicitud y de las pruebas aportadas por el Titular, se identifique un riesgo cierto de vulneración de sus derechos

fundamentales, y dicho bloqueo sea necesario para protegerlos mientras se adopta una decisión definitiva.

d. Promover y divulgar los derechos de las personas en relación con el Tratamiento de datos personales e implementara campañas pedagógicas para capacitar e informar a los ciudadanos acerca del ejercicio y garantía del derecho fundamental a la protección de datos.

e. Impartir instrucciones sobre las medidas y procedimientos necesarios para la adecuación de las operaciones de los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento a las disposiciones previstas en la presente ley.

f. Solicitar a los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento la información que sea necesaria para el ejercicio efectivo de sus funciones.

g. Proferir las declaraciones de conformidad sobre las transferencias internacionales de datos.

h. Administrar el Registro Nacional Público de Bases de Datos y emitir las órdenes y los actos necesarios para su administración y funcionamiento.

i. Sugerir o recomendar los ajustes, correctivos o adecuaciones a la normatividad que resulten acordes con la evolución tecnológica, informática o comunicacional.

j. Requerir la colaboración de entidades internacionales o extranjeras cuando se afecten los derechos de los Titulares fuera del territorio colombiano con ocasión, entre otras, de la recolección internacional de datos personales.

Es por lo anterior, que, se debió proceder a estructurar, y redactar una **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** de la Fundación Social y Ambiental del Pacifico, la cual tendría por objeto establecer de manera clara los criterios aplicables al tratamiento y la protección de Datos Personales, que se generaran en el desarrollo ordinario de sus actividades las cuales, como ha sido mencionado anteriormente, están encaminadas a apoyar el mejoramiento social, económico, cultural ambiental, turístico, y empresarial a nivel nacional, brindado entre otras, consultorías, gestión en administración pública, capacitación en planeación, elaboración, formulación y gestión de proyectos, así como actuando como proveedor de servicios de infraestructura tecnológica, celebrar convenios con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que promuevan el fortalecimiento del desarrollo social de los grupos de la tercera edad, la infancia, las juventudes, las madre cabeza de familia, las comunidades afro descendientes, agricultores,

las comunidades indígenas, las comunidades marginales de desplazados y reinsertados y orientación familiar de la población en general, a través de la formulación, diseño e implementación de programas de asistencia técnica, educación y capacitación en artes y oficios, gestión empresarial, conformación de unidades productivas, capacitación en sistemas y el uso eficiente de las nuevas tecnologías que mejoren las condiciones laborales de los beneficiarios, empresas de economía solidaria y todas aquellas iniciativas encaminadas a generar desarrollo económico autosostenible dela población en general. desarrollar campañas de prevención, información y sensibilización en torno a los diferentes temas y problemáticas que afecten o influyan directamente en la calidad de vida de la población en general desarrollar campañas de prevención, información, sensibilización en torno a los diferentes temas y problemáticas relacionadas con la planificación familiar, las enfermedades de trasmisión sexual, VIH y sida. establecer e implementar estrategias como encuentros, foros, seminarios, conferencias, talleres, etc., que permitan aumentar los niveles de conciencia de la población en general sobre las diversas problemáticas que afecten a amplios sectores de la población que dificulten la convivencia pacífica. identificar los conflictos y necesidades de la población en general y de sus comunidades a través de diagnósticos participativos.

Promover procesos de planeación participativa y por ende procesos organizativos sobre la base de los problemas identificados. formular e implementar soluciones a los problemas identificados a través de la planeación de actividades enfocadas a la solución de las problemáticas colectivas. promover, fomentar, asesorar y facilitar la organización y funcionamiento de organizaciones asociativas, solidarias, ambientales y artístico-culturales como forma de participación social y los instrumentos para ejecutar los planes, proyectos, programas y acciones, en cada caso concreto, donde se pretenda actuar. gestionar ante instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales el diseño, la reconstrucción y la recuperación de espacios públicos y naturales para el desarrollo social de la población y las comunidades en general.

Actuar como instrumento y mecanismo de verificación, veeduría y control ciudadano, respecto del cumplimiento de funciones, de las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales con funciones que conciernen o afectan la defensa y la protección de la

integridad de la población con la cual se va a trabajar. promover, gestionar y ejecutar recursos necesarios de toda índole, y en los niveles, municipal, departamental, nacional e internacional, provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con el fin de financiar, intermediar y/o cofinanciar y/o asesorar planes, proyectos, programas y acciones directas o autogestionadas con la comunidad, ajustándose a un plan de manejo formulado. elaborar, ejecutar, coordinar y/o acompañar proyectos de: alimentación, medio ambiente cultura, deporte, educación, empleo, recreación, logística, productivos, salud, vivienda, y obras que contribuya al bienestar de la población objetivo. Lo anterior, de conformidad con el Certificado de existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio de Cali con fecha de inscripción 07 de noviembre de 2008.

En virtud de lo anterior, este documento contiene a nivel general, los derechos que le asisten a los titulares de los datos personales, el tratamiento y finalidad que se le da a sus datos, así como los mecanismos a través de los cuales los titulares pueden hacer valer sus Derechos, todo esto, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y lo establecido por la ley 1098 de 2006 en materia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Objeto de la política

La presente **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** *(en adelante* "**LA POLÍTICA**"*)*, de la Fundación Social y Ambiental del Pacifico, (en adelante la "**FUNDAPACÍFICO**") tiene por objeto establecer de manera clara los criterios aplicables al tratamiento y la protección de Datos Personales, que se generen en el desarrollo ordinario de sus actividades las cuales están encaminadas a apoyar el mejoramiento social, económico, cultural ambiental, turístico, y empresarial a nivel nacional, brindado entre otras, consultorías, gestión en administración pública, capacitación en planeación, elaboración, formulación y gestión de proyectos, así como actuando como proveedor de servicios de infraestructura tecnológica. Lo anterior, de conformidad con el Certificado de existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio de Cali con fecha de inscripción 07 de noviembre de 2008.

En virtud de lo anterior, este documento contiene a nivel general, los derechos que le asisten a los titulares de los datos personales, el tratamiento y finalidad que se le da a sus datos, así como los mecanismos a través de los cuales los titulares pueden hacer valer sus Derechos, todo esto, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y lo establecido por la ley 1098 de 2006 en materia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Ámbito de aplicación

Los principios y disposiciones contenidas en LA POLÍTICA tendrán como ámbito de aplicación todo el territorio colombiano, lugar donde **FUNDAPACÍFICO** se encuentra legalmente constituida, así como donde presta sus servicios. En ese sentido, el presente documento aplicará para el desarrollo de todas aquellas actividades que impliquen el tratamiento de datos personales, o aquellas en las cuales **FUNDAPACÍFICO** actúe en calidad de responsable, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios o normas que los modifiquen o sustituyan.

Responsable de las bases de datos:

Responsable	**FUNDAPACÍFICO**
NIT	900251011-2
Domicilio	Santiago de Cali – Valle del Cauca
Dirección	Cra. 62 #1c-27, Barrio Pampalinda
Teléfono	(572)– (57) 3743923
Correo Electrónico	admi@fundapacifico.org
Página Web	*https://www.fundapacifico.org*

Marco legal

- Referente a Protección de datos personales Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012 Decretos Reglamentario 1377 de 2013 – 1074 de 2015.
- Decreto 886 de 20143.2 en materia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Ley 1098 de 2006.

4.6 Definiciones

Para efectos de dar claridad y transparencia a la lectura de la presente POLÍTICA, se utilizarán las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales;
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- **Canal de comunicación:** Medio definido y utilizado por la organización para la atención de PQRS;
- **Dato Privado:** Es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para el Titular del dato;
- **Dato Semiprivado:** El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector, grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio;

- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva;
- **Datos Sensibles:** Se trata de aquella información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos;
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;
- **Oficial de Protección de Datos:** Es la representante de **FUNDAPACÍFICO** para garantizar el cumplimiento de la presente POLÍTICA;
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un Receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país;
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **Violación de la seguridad" o "violación":** significa no autorizado acceso a datos en formato electrónico que contengan información. Acceso de buena fe a la información personal por empleado o agente de la entidad cubierta no constituye una violación de la seguridad, siempre que la información no se utilice para un propósito no relacionado con el negocio o sujeto a más Uso no autorizado.
- **Datos en formato electrónico**: cualquier dato almacenado electrónica o digitalmente en cualquier sistema informático u otro base de datos e incluye cintas grabables y otro almacenamiento masivo dispositivos.
- **Niño/niña o adolescente**: Se entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.
- **Adolescente**: son los jóvenes que no son mayores de edad, pero tienen la madurez y la capacidad para participar en los organismos privados o públicos que tengan como fin la protección de la juventud en virtud al artículo 45 de la Constitución.
- **Interés superior del niño, niña y adolescentes:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
- **Derecho a la educación**: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Principios

LA POLÍTICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 tendrá como directriz los siguientes principios rectores:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne;
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al

desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

Datos recolectados

En cumplimiento de su objeto social, FUNDAPACÍFICO recolecta mediante consentimiento del titular, los siguientes datos personales: Datos de identificación, dentro de los cuales está nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, así como datos adicionales como lo son grado de escolaridad, o teléfono de contacto.

Ahora bien, es fundamental aclarar que, en el ejercicio de sus actividades legalmente autorizadas y detalladas en su objeto social FUNDAPACÍFICO, pudiere llegar a recolectar y ejercer tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, lo cual en concordancia con la normatividad vigente, podrá hacerse cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando cumpla los requisitos de respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes asegurando el respeto de sus derechos fundamentales. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado por la Corte Constitucional en el entendido que no existe una prohibición absoluta en el tratamiento de los datos de los niños, niñas y adolescentes, pues ello, daría lugar a la negación de otros derechos superiores de esta población, interpretación ésta que no se encuentra conforme con la Constitución.

De acuerdo con lo anterior, será posible de manera excepcional el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios: (i) que la finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes; (ii) que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, (iii) de acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión y (iv) que se cumpla con los principios previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales.
Al respecto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-748 de 2011 al estudiar la constitucionalidad de la Ley 1581 de 2012 analiza quiénes son los niños, niñas y adolescentes.

Finalidades

El Tratamiento de los Datos Personales de los Titulares a los que se hace mención en el numeral anterior, tiene las siguientes finalidades:

Para aspirantes a cargo y colaboradores:

- Realizar las actividades relacionadas con el proceso de selección tales como: ser contactado para requerir ampliación de información de su hoja de vida o para entrevista; confirmar referencias laborales, académicas, personales; exámenes médicos de ingreso; pruebas psicotécnicas, entre otras actividades relacionadas.
- Contactar al Titular a través de los diferentes medios de comunicación que haya suministrado.
- Realizar procesos de vinculación, evaluación y desvinculación laboral.
- Realizar el pago de nómina.
- Realizar afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social.
- Para el mantenimiento de registros internos y la administración general de sus registros por nuestra parte, que pueden incluir, por ejemplo, contabilidad y auditoría, fines administrativos y legales.
- Para llevar a cabo la debida diligencia u otras verificaciones de antecedentes sobre usted (a través de datos de listas de sanciones, restrictivas y cumplimiento, de acuerdo con la normatividad aplicable) para proteger nuestros derechos, intereses, propiedad y seguridad y los intereses, derechos, propiedad y seguridad de nuestros clientes u otros.
- Realizar reportes de la situación financiera y estado creditico ante las respectivas centrales de riesgos.

Visitantes de la página web:

- Como reza en la política de cookies de la página web, la información es utilizada por Google Analytics para evaluar el uso del sitio web, recopilar información de la actividad del sitio web, tener estadísticas de visitas.
- Llevar un control estadístico, de los contenidos de sensibilización y en general, la información que se imparte.

Generar una certificación a quien acceda a los contenidos de sensibilización, mediante el cual se deja constancia de su aprendizaje.

DERECHOS DE LOS TITULARES

Son Derechos de los titulares de la información:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **FUNDAPACÍFICO** o los Encargados del Tratamiento de Datos designados por esta. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a **FUNDAPACÍFICO,** salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el Tratamiento;
- Ser informado por **FUNDAPACÍFICO** como responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales;
- Acceder en forma gratuita y de manera fácil y sencilla a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 1377 del 2013;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley;

- Conocer la persona facultada por **FUNDAPACÍFICO** frente a quien podrá presentar quejas, consultas, reclamos y cualquier otra solicitud sobre sus Datos Personales;
- Las demás que señale la normatividad vigente.
- En el evento en que **FUNDAPACÍFICO** llegare a detectar algún descubrimiento de una infracción o la creencia de que ocurrió una infracción respecto de la protección de datos personales recolectados válidamente y previa autorización, los titulares tendrán derecho a que se les informe en un término no superior a treinta días hábiles (30). Para tales efectos, la notificación al titular deberá hacerse por cualquiera de los siguientes medios:

 a. Notificación por escrito enviado a la dirección postal del titular, que se encuentre en los registros de **FUNDAPACÍFICO**;
 b. Aviso por correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico del titular, que se en los registros de **FUNDAPACÍFICO**.

Cabe mencionar que, la notificación al titular con respecto a un incumplimiento de la seguridad de la información incluirá, como mínimo: 1. La fecha estimada o el intervalo de fechas estimado de violación de la seguridad. 2. Una descripción de la información personal que fue accedida o se cree razonablemente que se ha accedido como parte de la violación de la seguridad. 3. Información que la persona puede usar para comunicarse con **FUNDAPACÍFICO** para informarse sobre la violación de la seguridad y la información personal que la entidad cubierta mantuvo sobre el individuo.

RESPONSABLE Y CANALES PARA LA ATENCIÓN DE PQRS DE LOS TITULARES

FUNDAPACÍFICO designó como Oficial de Protección de Datos Personales al área que se relaciona a continuación, quién será responsable de la recepción, atención y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y en general de cualquier tipo de consulta relacionada con los datos personales de los Titulares:

Empresa	**FUNDAPACÍFICO.**
Responsable atención	Juan Felipe

PQRS	
Correo electrónico	admi@fundapacifico.org

De igual forma, **FUNDAPACÍFICO** ha dispuesto los siguientes canales de atención para que el titular de los datos pueda ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato, solicitar prueba de la autorización y revocar la autorización; el titular puede realizar la solicitud escrita a través de cualquiera de los siguientes mecanismos de atención al usuario, dispuesto por **FUNDAPACÍFICO** a nivel nacional:

Correo electrónico:	admi@fundapacifico.org
Oficina física:	Cra. 62 #1c-27, Barrio Pampalinda

Horarios de atención: Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

A continuación, se establecen los lineamientos generales de los procesos de Autorización, Consultas y Reclamos, Supresión de datos, Revocatoria de autorización y Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Titular tiene derecho a presentar ante FUNDAPACÍFICO, la solicitud (escrita) de consultas y/o reclamos, previa validación de su identidad, enviando su solicitud al correo electrónico admi@fundapacifico.org
FUNDAPACÍFICO responderá la consulta y/o reclamo por el mismo medio que fue formulado.

Consultas

El Titular o causahabiente podrá consultar la información que de él que repose en las bases de datos de **FUNDAPACÍFICO**, **de forma gratuita, al menos una vez cada mes calendario**

o cuando existan modificaciones sustanciales en la Política de tratamiento de datos personales, que motiven nuevas consultas. Para esto deberá presentar la respectiva solicitud a través del correo electrónico admi@fundapacifico.org, la cual deberá contener datos de identificación (Nombre, apellido, número de identificación) y así tramitar la consulta. Una vez recibida la consulta, **FUNDAPACÍFICO** deberá resolverla en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha que se recibió la misma. Cuando no fuere posible cumplir con este tiempo, se deberá informar al interesado expresando los motivos del retardo y la fecha en que se atenderá la consulta en un término no mayor a cinco (5) días.

Reclamos

El Titular que considere que la información contenida en una base de datos de **FUNDAPACÍFICO**, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012 o en la presente Política, podrá presentar un reclamo a **FUNDAPACÍFICO**, el cual será tramitado bajo las siguientes condiciones:

a. El reclamo deberá ser dirigido al responsable de los datos personales, incluyendo la identificación de quien lo presenta, incluir una descripción detallada de los hechos que han dado origen a su reclamo y adjuntar los documentos que se requieran para darle sustentación al mismo.

b. Si el reclamo resulta incompleto, **FUNDAPACÍFICO** requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de este para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

c. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos correspondiente una leyenda que diga *"reclamo en trámite" y* el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea solucionado.

d. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo

dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conformas el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA**
- **Acciones de las parte de los cambios o ajustes: NO APLICA**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: el expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: los documentos del proceso contractual se encuentran publicados en el SECOP.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: Para el pago del mes se anexa **Planilla No. 9412859699 – REFERENCIA No. 805325579 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020**, según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Articulo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$398.999.999	PAGADA	DICIEMBRE 2020	$159.600.000	CUOTA 1
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato	$398.999.999				
Valor pagado	$159.600.000				
Valor causado que no se ha pagado	$239.399.999				
Valor total ejecutado	398.999.999				
Valor saldo por ejecutar	0				
Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha de la próxima reunión	**Día:**	**De**	**Mes:**	**De**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (09)

Nueve	días del mes de	diciembre	de	2020

GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
C.C. 38.873.484 de Buga
SUPERVISORA

Fundapacífico

Santiago de Cali, Diciembre 2020

Doctora
GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
Subdirectora Técnica de apoyo a la Gestión.
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gobernación del Valle del Cauca
Cali

Asunto: Segundo Informe de Actividades - contrato No. 1.360.01-59.15-0133 del 12 de noviembre de 2020.

Cordial saludo.

Por su calidad de Supervisor del contrato No. 1.360.01-59.15-0133 del 12 de noviembre de 2020, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO, presento a usted la relación de actividades contractuales correspondientes.

OBJETO DEL CONTRATO: Diseñar una estrategia de articulación de los actores del ecosistema de innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de internet en desarrollo del proyecto: "Fortalecimiento del ecosistema de innovación y transformación digital del Valle del Cauca".

A continuación, nos permitimos informar la ejecución final de las actividades:

Fundapacífico

Tabla de contenido

1. MENCIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA CAMPUSTIC.CO 3
1.1. Creación de la plataforma Campustic.co 3
1.2. ¿Y qué razones hay para estructurar la plataforma a través de cada uno (1) de los Cuatro (4) Actores? 5
1.3. ¿Definición de lo que es Campustic.co? 6
1.4. ¿Cómo se articula Campustic.co con el Ecosistema de Innovación Digital? 6
2. DISEÑO GRÁFICO IMPLEMENTADO EN LA PLATAFORMA 10
2.1. Diseño gráfico parte inicial – Home 10
2.2. Diseño gráfico de los contenidos 12
3. MANUAL DE USO DE NAVEGABILIDAD DE LA PLATAFORMA 26
3.1. Ingreso como administrador a la plataforma: 26
3.2. Ingreso para validar (revisar) los usuarios registrados 33
4. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PLANTEADA Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO 35
4.1 Tratamiento de datos 35
5. MARCO LEGAL 44
6. DEFINICIONES 44
7. PRINCIPIOS 47
8. DATOS RECOLECTADOS Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES 49
8.1. Datos recolectados 49
8.2. Finalidades 53
9. DERECHOS DE LOS TITULARES 55
10. RESPONSABLE Y CANALES PARA LA ATENCIÓN DE PQRS DE LOS TITULARES 57
11. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN 58
12. TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS 60
13. GLOSARIO DE PALABRAS NO COMUNES 63
13.1. Según la RAE 63
13.2. Según información extraída de Wikipedia 63

FSyP

Fundapacífico

1. MENCIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA CAMPUSTIC.CO

1.1. Creación de la plataforma Campustic.co



Se propone la creación de una plataforma virtual propia de la Gobernación, que desde la gestión de economía digital y a través de uso y apropiación se oferten sensibilizaciones a la comunidad vallecaucana en temas relacionados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Dicha plataforma puede ser presentada como una comunidad virtual que a través de contenidos en línea tiene como meta "Incentivar la apropiación efectiva de las TIC en los procesos productivos, sociales y empresariales del Valle del Cauca".

Dicha plataforma debe estar articulada con el ecosistema de innovación digital del departamento, lo cual puede asegurar que la comunidad vallecaucana va a entender que es el ecosistema, para que sirve y cuales son algunos de sus beneficios.

Fundapacífico

Analizando todos los componentes que conforman la arquitectura del ecosistema de innovación digital:

1. Actores
2. Factores Claves de Innovación
3. Sectores Estratégicos
4. Líneas de Acción
5. Gestión TI
6. Gestión TIC

Se consideró importante y necesario que la propuesta de la plataforma virtual denominada Campustic.co, sea construida o estructurada a través de alguno de los componentes que conforman el ecosistema, ello con el fin de lograr que:

a. Los vallecaucanos conozcan e interactúen con la arquitectura del ecosistema de innovación digital.
b. Se haga evidente las bondades que tiene el ecosistema, el cual impulsa y permite la implementación de estrategias que promueven la transformación digital y el desarrollo de la industria 4.0 en el departamento.

Finalmente se decidió que la construcción de la plataforma virtual se debe realizar a través del principal componente de la arquitectura del ecosistema, y en es este caso es a través de cada uno (1) de sus Cuatro (4) Actores (Academia, Comunidad, Empresa y Estado).

Fundapacífico

1.2. ¿Y qué razones hay para estructurar la plataforma a través de cada uno (1) de los Cuatro (4) Actores?

Los actores son la base principal del ecosistema, y a través de ellos se pueden impulsar más fácilmente todas las iniciativas que promueven la transformación digital y el desarrollo de la industria 4.0 en el departamento.

Los actores son los que de manera más amplia definen los grupos que conforman el ecosistema, lo cual ya teniéndolos identificados permiten más fácilmente la creación y oferta de sensibilizaciones TIC orientadas a este tipo de grupos que conforman cada actor (Academia, Comunidad, Empresa y Estado).

La Gobernación es quien debe dar el paso inicial y colocar el ejemplo de cómo haciendo uso del ecosistema y a través de una adecuada estrategia de uso y apropiación se permite proponer e implementar las temáticas formativas TIC que deben y pueden ser impulsadas a través de cada uno (1) de los cuatro (4) actores del ecosistema.

La estructuración de la plataforma a través de cada uno (1) de los cuatro (4) actores del ecosistema le permite a la Gobernación de manera práctica, precisa y resumida definir los objetivos que deben plantearse para cumplir las metas en materia de transformación digital y desarrollo de la industria 4.0 en el departamento.

La Gobernación por ser una entidad con incidencia en todo el departamento debe a través del ecosistema promover acciones que le permitan fortalecer el Sector TIC en todo el territorio, y a través de la caracterización que en la actualidad se tiene de cada uno (1)

de los cuatro (4) actores (Academia, Comunidad, Empresa y Estado) le puede resultar más fácil lograrlo.

1.3. ¿Definición de lo que es Campustic.co?

Campustic.co es la comunidad con contenidos en línea que oferta sensibilizaciones en temas relacionados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, la cual a través de una estrategia de uso y apropiación que tiene como meta "Incentivar la apropiación efectiva de las TIC en los procesos productivos, sociales y empresariales del Valle del Cauca", busca de manera practica ayudar a que los vallecaucanos adquieran habilidades TIC básicas, medianas y avanzadas impulsando así en el departamento la apropiación de la cultura digital, generando capacidades TIC en la población, mejorando la calidad de vida de cada ciudadano, reduciendo la brecha digital, disminuyendo la pobreza y promoviendo la transformación digital en el sector empresarial y en las entidades del estado, lo cual promueve la dinamización del sector tic en el territorio.

1.4. ¿Cómo se articula Campustic.co con el Ecosistema de Innovación Digital?

Campustic.co se encuentra estructurado de tal manera que permite proponer e implementar las temáticas formativas TIC que deben y pueden ser impulsadas a través de cada uno (1) de los cuatro (4) Actores del Ecosistema (Academia, Comunidad, Empresa y Estado).

¿Cómo hacemos eso?

La Gobernación debe definir a través de cada uno (1) de los cuatro (4) actores los objetivos y las metas que se quieren alcanzar con la oferta de sensibilizaciones tic.

a. ¿Cuáles podrían ser los objetivos y metas para alcanzar a través del actor ACADEMIA?

Academia: Contempla colegios, universidades, instituciones de educación media y superior, centros de investigación y todas aquellas entidades que promueven procesos formativos con especial énfasis en TIC.

Es uno de los cuatro (4) actores del ecosistema de innovación digital el cual pretende lograr con el apoyo de universidades, otras instituciones de educación media y superior, centros de investigación y otras entidades de índole académico la creación, promoción y ejecución de procesos formativos que promuevan la oferta de programas con especial énfasis en TIC y que a su vez aporten el conocimiento necesario a las futuras generaciones para afrontar adecuadamente los procesos de transformación digital y el desarrollo de la industria 4.0 en el departamento.

Inicialmente a través de Academia y como iniciativa propia de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de la oferta de sensibilizaciones con énfasis en transformación digital y uso responsable del internet, se contempla:

Promover en el departamento el uso y la apropiación efectiva de las TIC, y fomentar las políticas de uso adecuado del internet.

- *Sensibilización sobre el Ciberacoso*
- *Sensibilización sobre el Sexting*
- *Sensibilización sobre la Ciberdependencia*

b. ¿Cuáles podrían ser los objetivos y metas por alcanzar a través del actor COMUNIDAD?

Comunidad: Contempla toda la ciudadanía Vallecaucana la cual gracias a las buenas condiciones para el aprendizaje que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, los ciudadanos tienen a través de la alfabetización digital ese primer contacto con las TIC, lo cual promueve el desarrollo de una cultura digital que les permite adquirir otro tipo de habilidades básicas y avanzadas, aprovechando al máximo los recursos TIC existentes para mejorar su estilo de vida y ser mayormente competitivos en los nuevos entornos y demandas laborales.

c. ¿Cuáles podrían ser los objetivos y metas por alcanzar a través del actor EMPRESA?

Empresa: Contempla todas aquellas pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y todos aquellos programas de emprendimiento que busquen el fortalecimiento del sector TIC del departamento; aquí para los emprendedores se busca promover iniciativas de transformación digital e innovación; y en el sector empresarial la automatización de

procesos manuales, optimización de recursos y transformación y mejoramiento de las operaciones.

d. ¿Cuáles podrían ser los objetivos y metas para el actor ESTADO?

Estado: Contempla todas aquellas instituciones del gobierno que través de programas fomentan, promueven y regulan el uso adecuado de las TIC; lo cual de manera transparente y eficiente busca una mejora en la prestación de servicios a la comunidad y a las instituciones. Aquí se busca dinamizar el desarrollo del departamento y de sus entidades gubernamentales a través del uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

2. DISEÑO GRÁFICO IMPLEMENTADO EN LA PLATAFORMA

2.1. Diseño gráfico parte inicial – Home

En aras de hacer que la parte grafica de la plataforma se hiciera bastante llamativa, se consideró la utilización de los colores institucionales de la marca de gobierno *Valle Invencible*, lo cual asegura que las personas que accedan a la plataforma de manera inmediata van a identificar que es una iniciativa propia de la Gobernación del Valle del Cauca la cual es parte de todas las acciones a realizarse dentro del programa de gobierno "Valle Invencible".



Es importante mencionar además que también se contempló la inclusión de la arquitectura del ecosistema de innovación digital, lo que anterior con el fin de que las personas conozcan de primera mano que para el Valle del Cauca ya se cuenta con un ecosistema de innovación digital propio sobre el cual se trazan la ruta o las acciones a seguir para lograr la transformación digital en el departamento.

Fundapacífico





Fundapacífico · Valle Cuéntico · Valle Invencible · Gobernación Valle del Cauca

Dirección
Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco

Horario atención
Lunes a jueves: Mañana 7:30 am a 12:30 pm Tarde 1:30 pm a 5:30 pm
Viernes: Mañana 7:30 am a 12:30 pm Tarde 1:30 pm a 4:30 pm

Visítanos
valledelcauca.gov.co/ciudadano

Contáctenos
contactenos@valledelcauca.gov.co
web@valledelcauca.gov.co

Llámanos
(57-2) 620 00 00
Extensión
2800 2809
Línea Gratuita
01 8000972033
Línea Directa
(57-2) 620 00 59
Código Postal
760045

TSJP

Igualmente se tuvo en cuenta la inclusión de los logos institucionales de la Gobernación del Valle del Cauca y de Fundapacifico, entidades responsables de la plataforma.



Para la marca Valle Cuántico en particular, que es la estrategia propia de la Secretaría de las TIC por medio de la cual se promueve la ruta de la transformación digital del departamento, se consideró la creación una sección especial en la cual se indica de donde nace Valle Cuántico y cuál es su misionalidad.

2.2. Diseño gráfico de los contenidos

Teniendo en cuenta que Campustic.co se encuentra estructurada de tal manera que permite proponer e implementar las temáticas formativas TIC que deben y pueden ser impulsadas a través de cada uno (1) de los cuatro (4) Actores del Ecosistema (Academia, Comunidad, Empresa y Estado).

Se contemplo la idea que a cada actor se le debe crear su propia sección para lo cual teniendo en cuenta que inicialmente se contempla el desarrollo de las acciones del actor Academia, para ello se implementó la siguiente parte gráfica:



El actor Academia contempla colegios, universidades, instituciones de educación media y superior, centros de investigación y todas aquellas entidades que promueven procesos formativos con especial énfasis en TIC.

Seguido las personas van a tener la posibilidad de encontrar en el segundo slider las opciones de sensibilización que se ofertan a través del actor Academia:

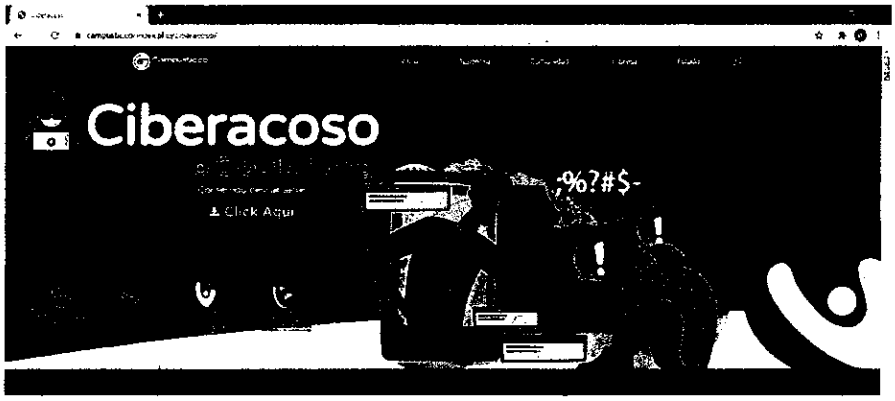


El actor Academia contempla colegios, universidades, instituciones de educación media y superior, centros de investigación y todas aquellas entidades que promueven procesos formativos con especial énfasis en TIC.

Una vez las personas acceden a cualquiera de las tres sensibilizaciones existentes (Ciberacoso, Sexting y Ciberdependencia) van a encontrar lo siguiente:

a. Ciberacoso: Van a encontrar la definición de lo que es el Ciberacoso y cuáles son las diversas modalidades que Ciberacoso que existen en la actualidad.

Fundapacífico



¿Qué es el Ciberacoso o Ciberbullying?

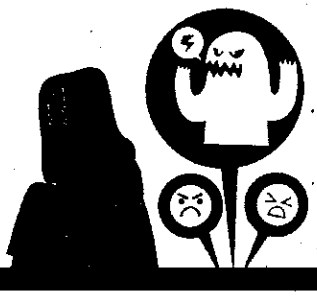
Se denomina CIBERACOSO o acoso virtual a la utilización de diferentes medios digitales como las redes sociales para realizar acciones



¿Qué es el Ciberacoso o Ciberbullying?

Uno de cada cinco menores de edad es víctima de acoso en Colombia

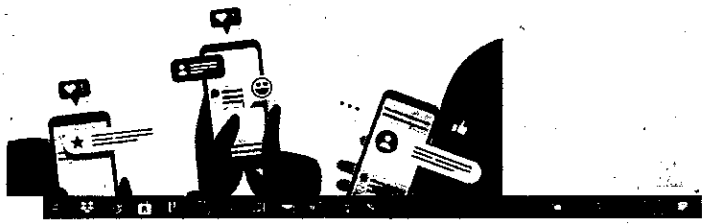
la mayoría son acosados a través de internet especialmente por redes sociales.





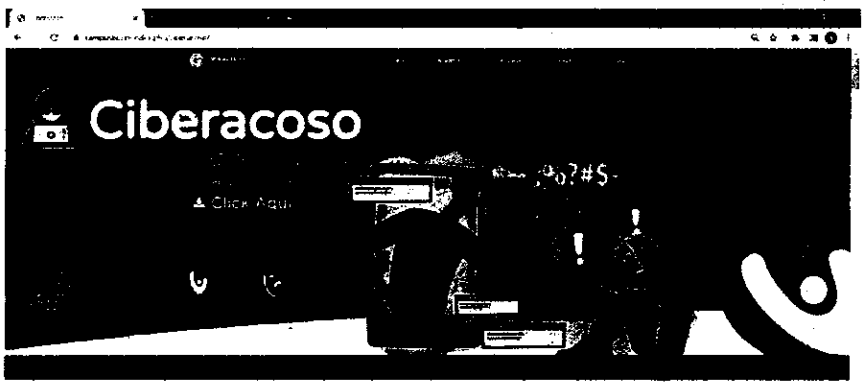
Modalidades de Ciberacoso

* Orbiting

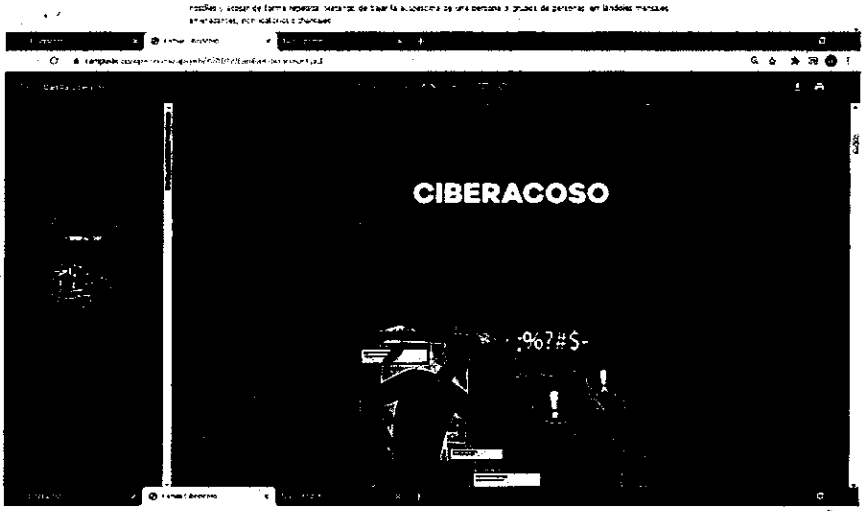


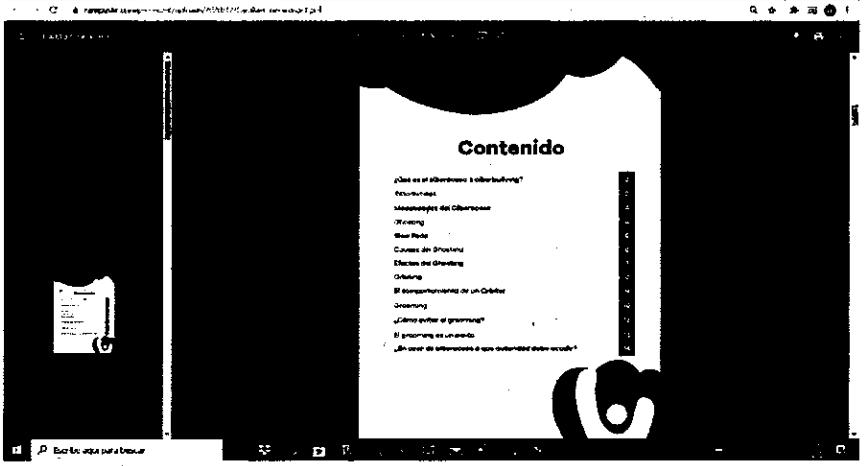
Carrera 62 #1C-27
B/ Pampalinda
(572) 374 3923
ext. 104
info@fundapacifico.org
www.fundapacifico.org

Además de ello, van a poder a un material de información general (Cartilla) sobre el Ciberacoso el cual es descargable en formato (PDF).



¿Qué es el Ciberacoso o Ciberbullying?





Para el contenido de Ciberacoso se utilizaron varios recursos gráficos licenciados para el uso en la plataforma y se utilizó la imagen institucional de Valle Invencible, para el desarrollo de la parte grafica de los contenidos.

La sesión de Ciberacoso cuenta con el siguiente esquema de diagramación:

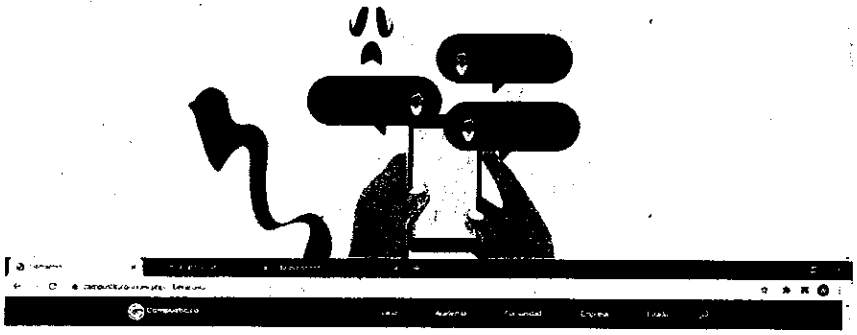
- Contenido con imágenes gráficas
- Contenido con animaciones en el banner
- Contenido de texto informativo
- Encuesta interactiva para medir los conocimientos adquiridos
- Crucigrama para diligenciar y medir los conocimientos adquiridos

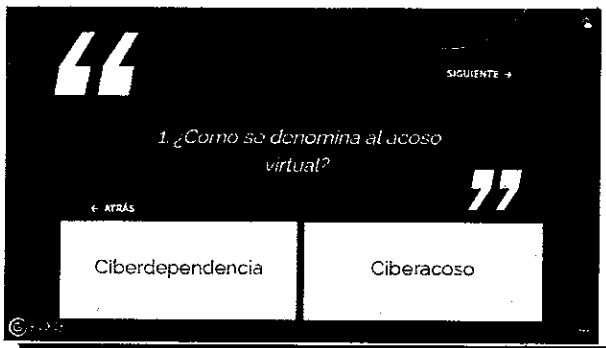
Fundapacífico



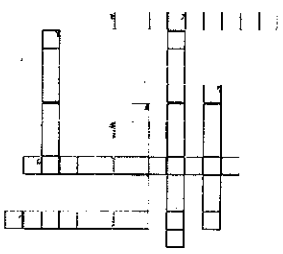
Producto del Ciberacoso las personas pueden acudir al Ghosting

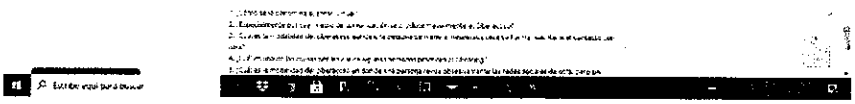
*Ghosting





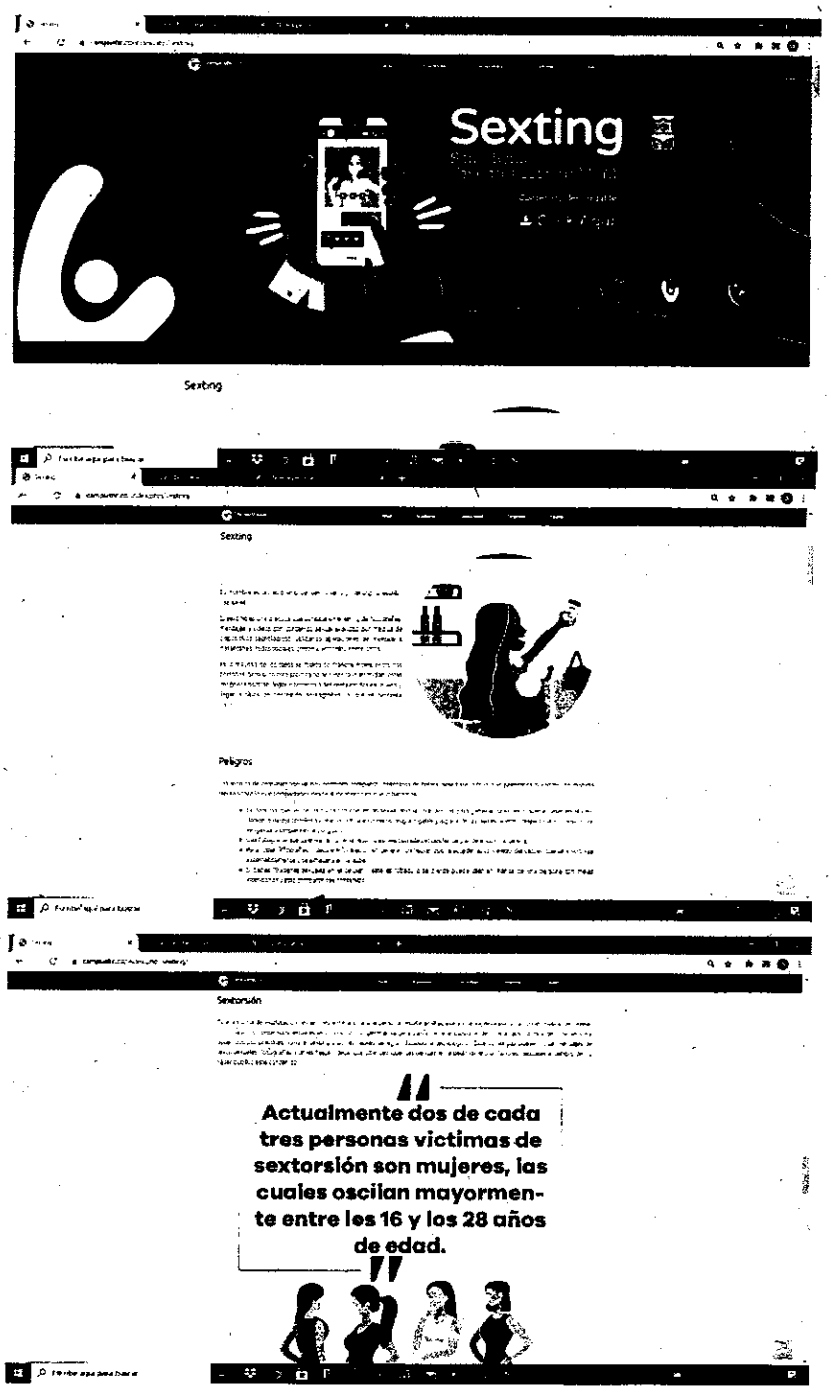
Crucigrama





Carrera 62 #1C-27
B/ Pampalinda
(572) 374 3923
ext. 104
info@fundapacifico.org
www.fundapacifico.org

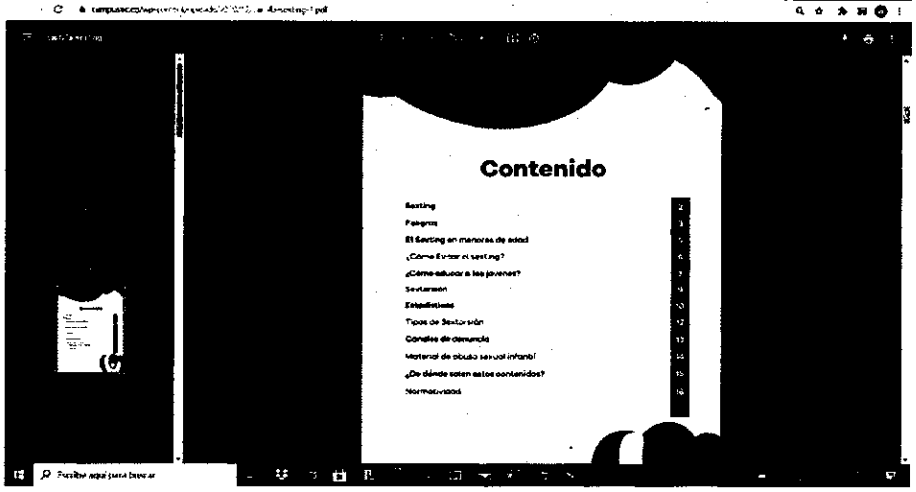
b. Sexting: Van a encontrar la definición de lo que es el Sexting y cuáles son los peligros que contiene este tipo de prácticas:



Además de ello, van a poder a un material de información general (Cartilla) sobre el Sexting el cual es descargable en formato (PDF).







Para el contenido de Sexting se utilizaron varios recursos gráficos licenciados para el uso en la plataforma y se utilizó la imagen institucional de Valle Invencible, para el desarrollo de la parte grafica de los contenidos.

La sesión de Sexting cuenta con el siguiente esquema de diagramación:

- Contenido con imágenes gráficas
- Contenido con animaciones en el banner
- Contenido de texto informativo
- Encuesta interactiva para medir los conocimientos adquiridos
- Crucigrama para diligenciar y medir los conocimientos adquiridos

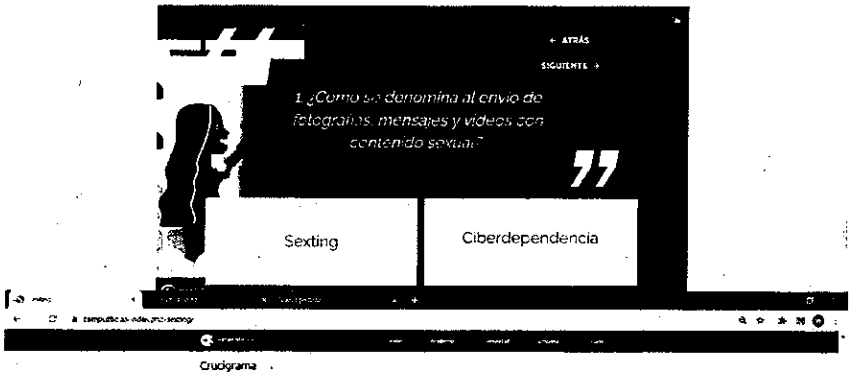
Fundapacífico



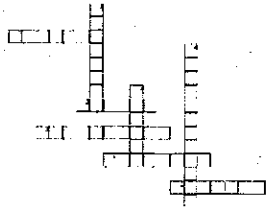
Cómo evitar el sexting

¿Cómo educar a los jóvenes en el sexting?

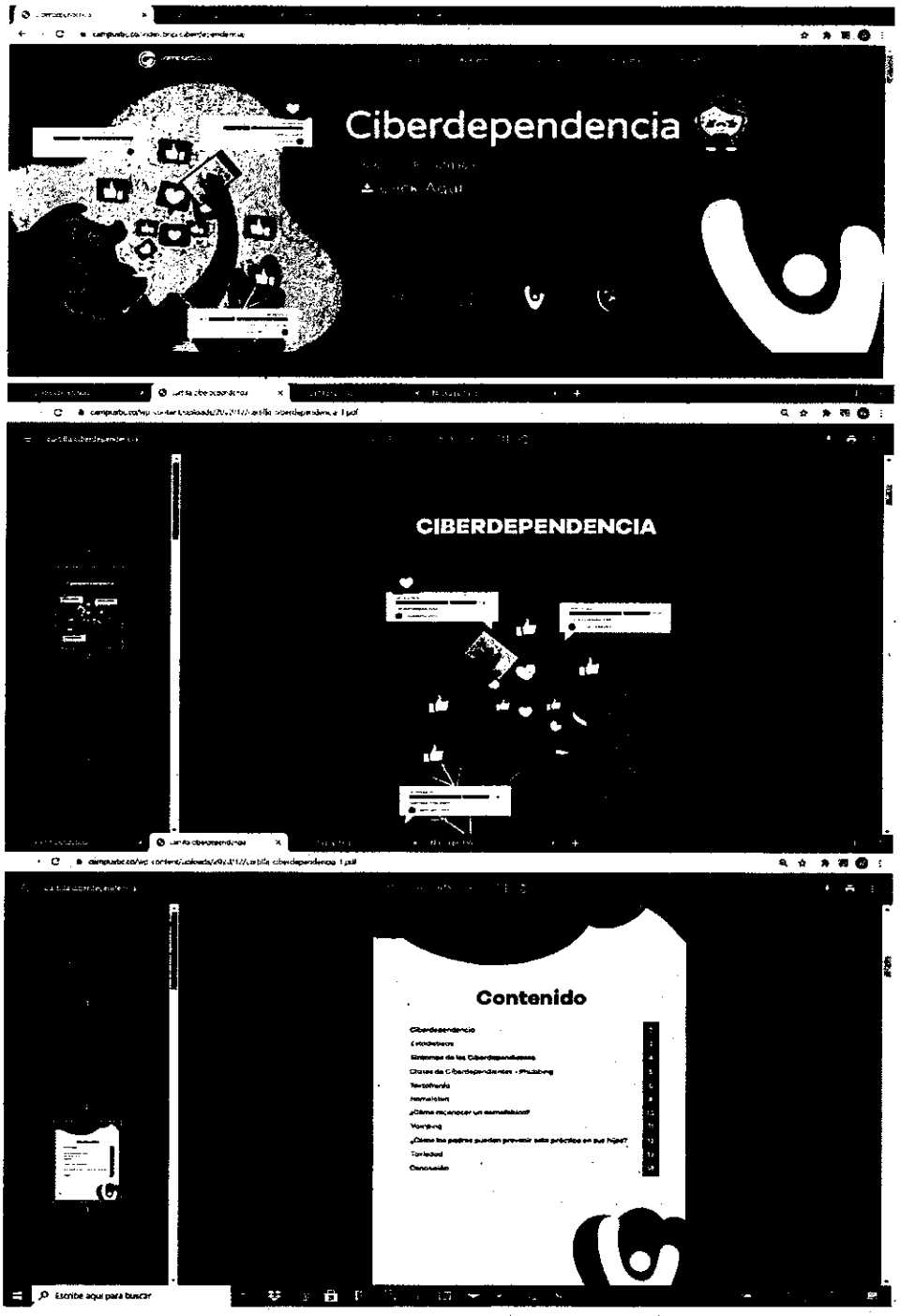
Interactúa con nosotros



Crucigrama



c. Ciberdependencia: Van a encontrar la definición de lo que es la Ciberdependencia y cuáles son los síntomas que se presentan:



Fundapacífico

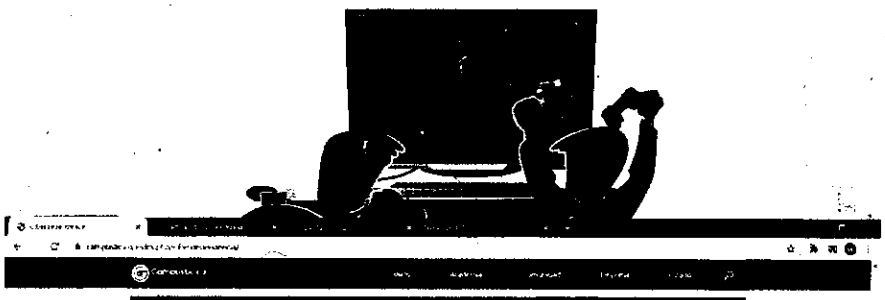
Para el contenido de Ciberdependencia se utilizaron varios recursos gráficos licenciados para el uso en la plataforma y se utilizó la imagen institucional de Valle Invencible, para el desarrollo de la parte grafica de los contenidos.

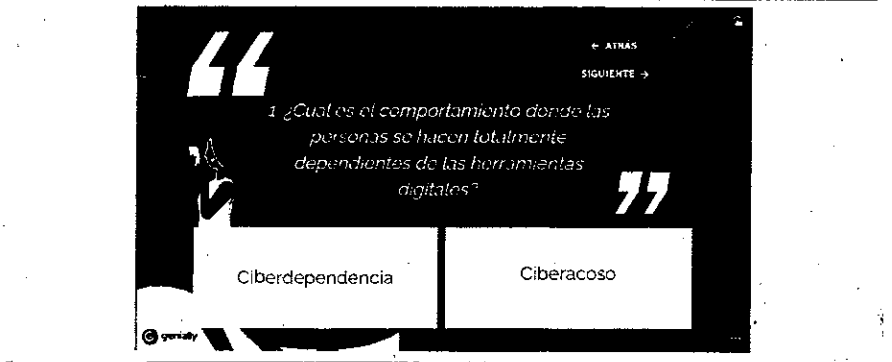
La sesión de Ciberdepencia cuenta con el siguiente esquema de diagramación:

- Contenido con imágenes gráficas
- Contenido con animaciones en el banner
- Contenido de texto informativo
- Encuesta interactiva para medir los conocimientos adquiridos
- Crucigrama para diligenciar y medir los conocimientos adquiridos

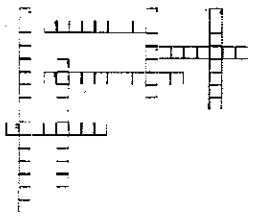
Fundapacífico

sueño por estar conectados a internet





Crucigrama



Carrera 62 #1C-27
B/ Pampalinda
(572) 374 3923
ext. 104
info@fundapacifico.org
www.fundapacifico.org

3. MANUAL DE USO DE NAVEGABILIDAD DE LA PLATAFORMA

Partiendo de los avances reportados en un informe anterior, se estableció manejar una portada principal https://campustic.co que contendrá toda la información de la plataforma y los contenidos, los cuales, al momento de acceder a ellos será hace una redirección al portal de contenidos https://lms.campustic.co.

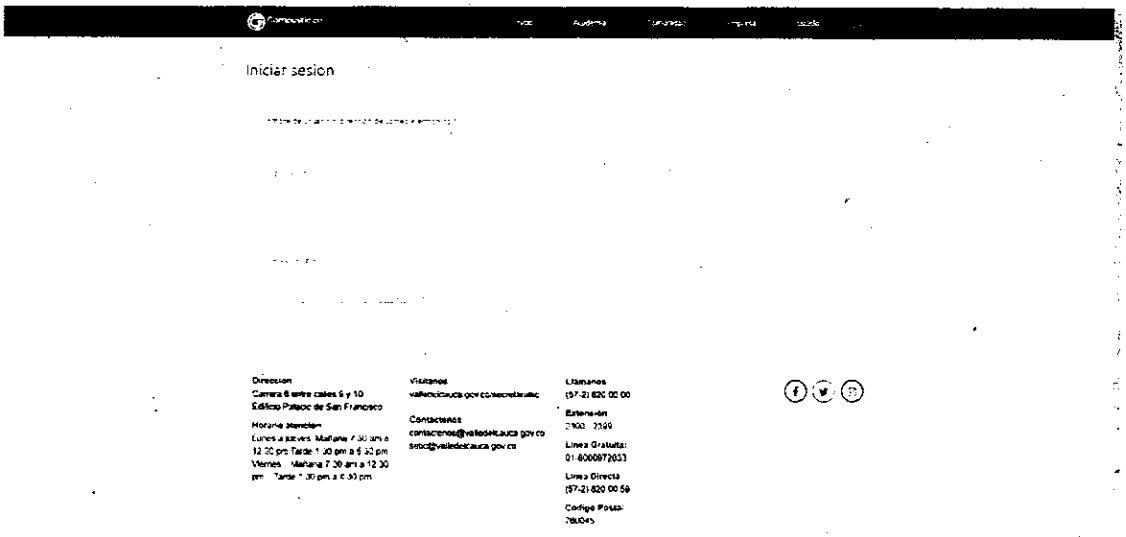
Los siguientes son los pasos para ingresar a la administración del portal principal y el acceso a los primeros contenidos, en este caso, módulo Academia.

3.1. Ingreso como administrador a la plataforma:

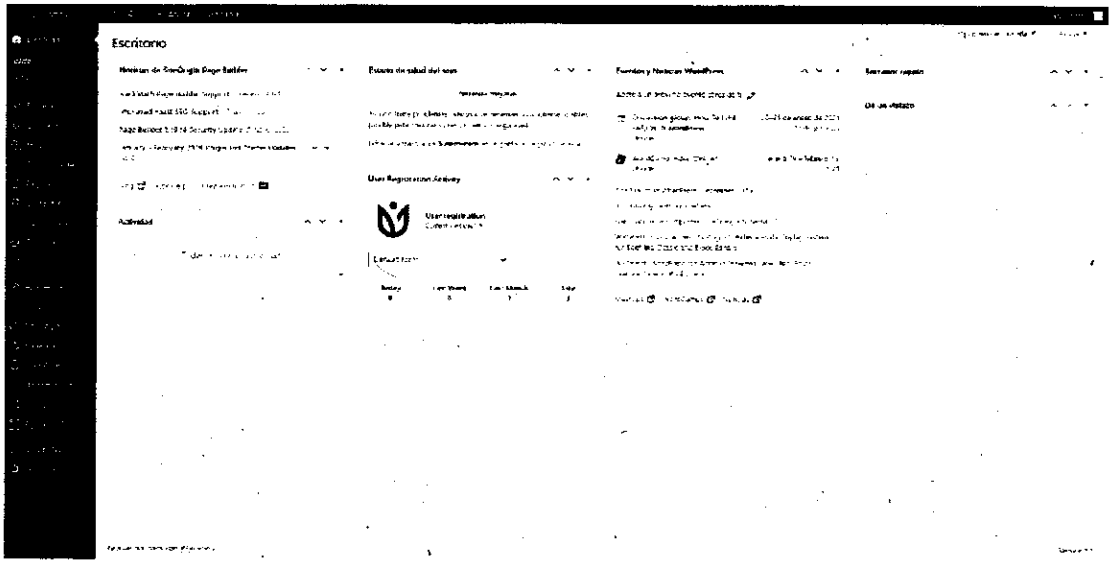
Para el ingreso a la plataforma vamos a https://campustic.co/



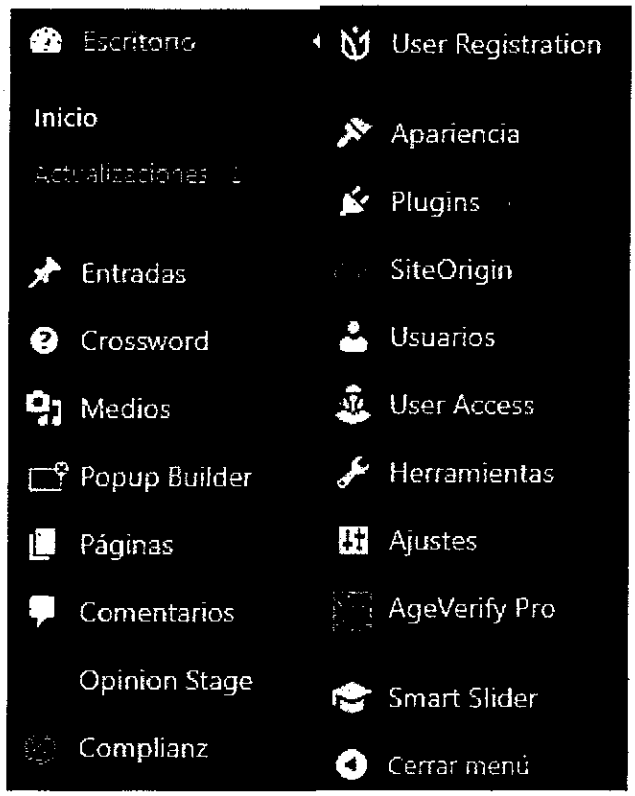
Damos clic en "ENTRAR" o ingresamos por la URL https://campustic.co/index.php/login/, allí deberemos ingresar usuario y clave de administrador para poder administrar el portal:



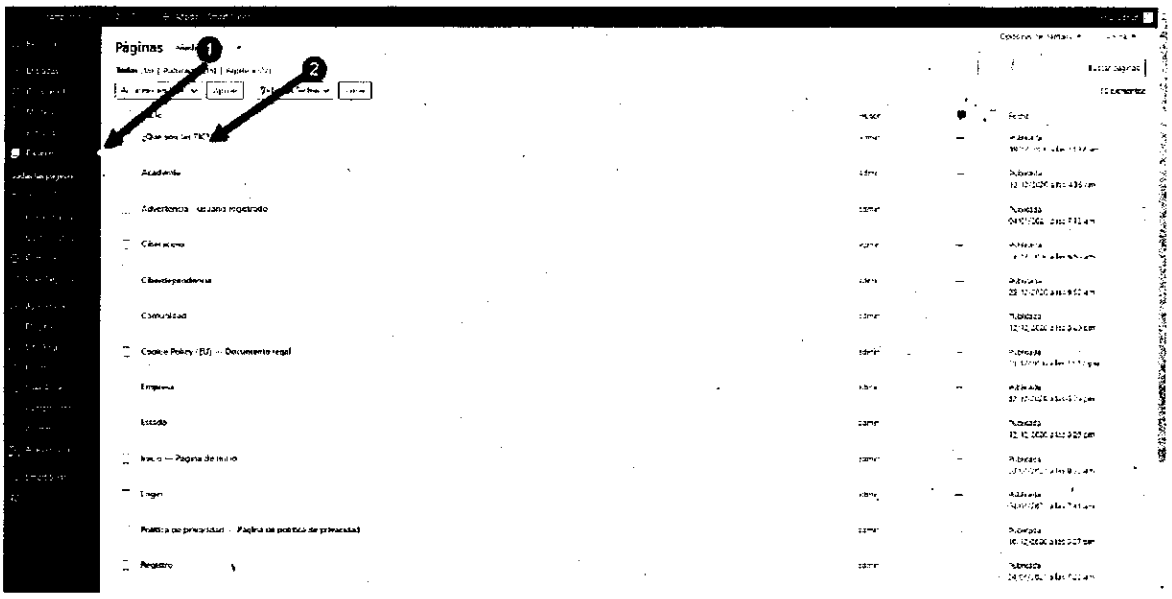
Una vez iniciamos sesión, nos lleva al escritorio de opciones:

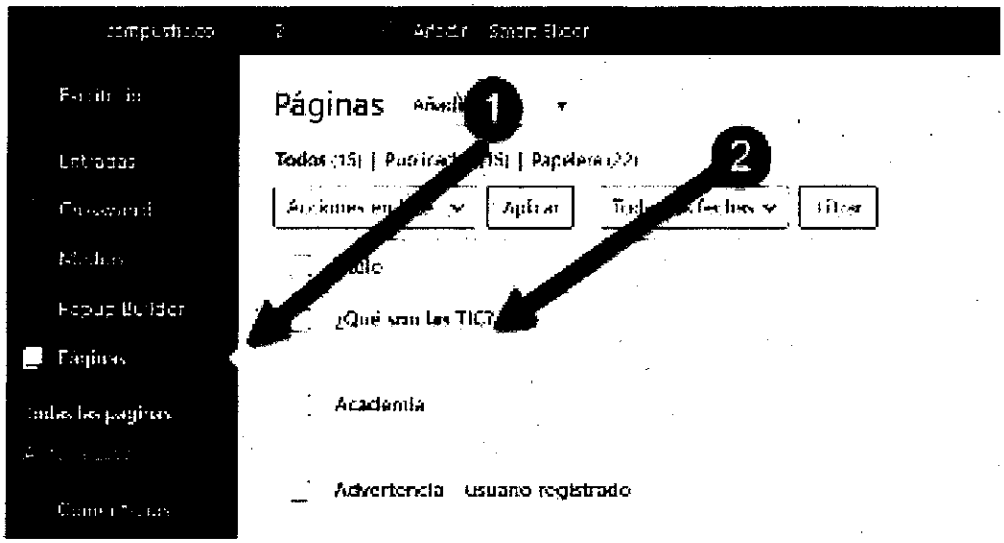


A continuación, la vista ampliada del menú de opciones.

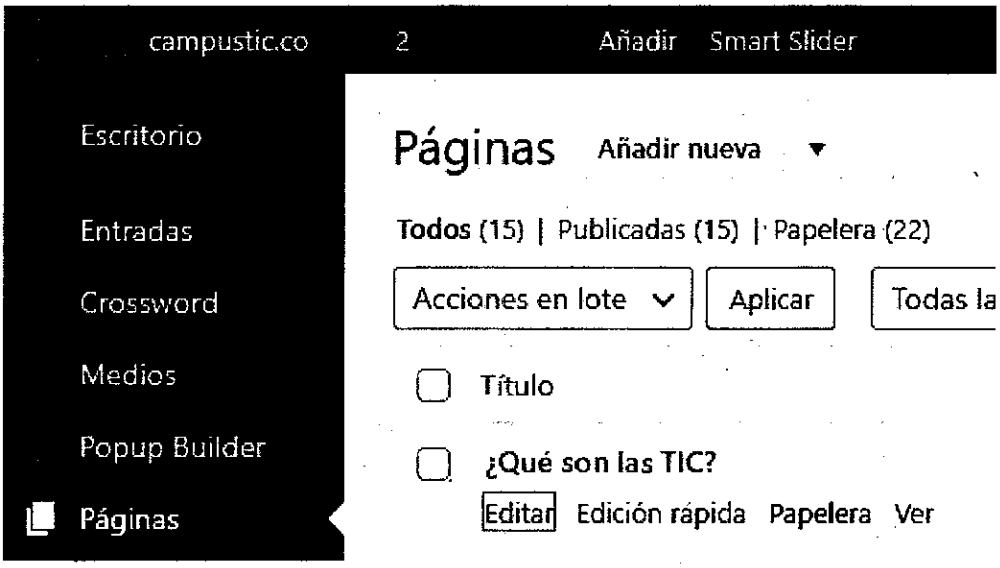


En el apartado de páginas se podrá acceder a cualquier contenido para modificarlo, o se pueden añadir páginas adicionales:

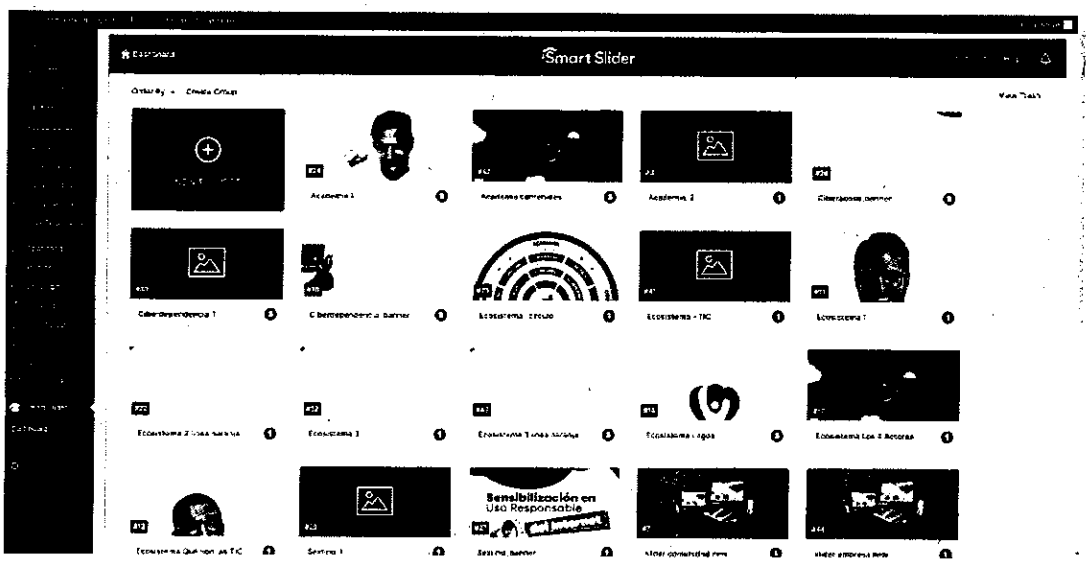




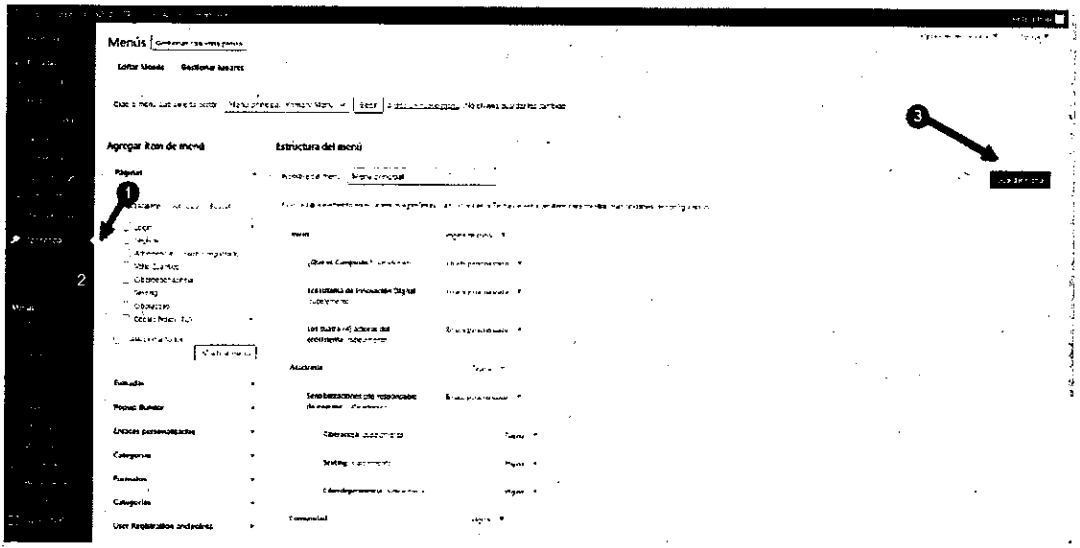
Al poner el cursor sobre cualquiera de las páginas se habilitará el botón de "Editar". Si se quiere agregar una nueva página se deberá dar clic en "Añadir nueva".

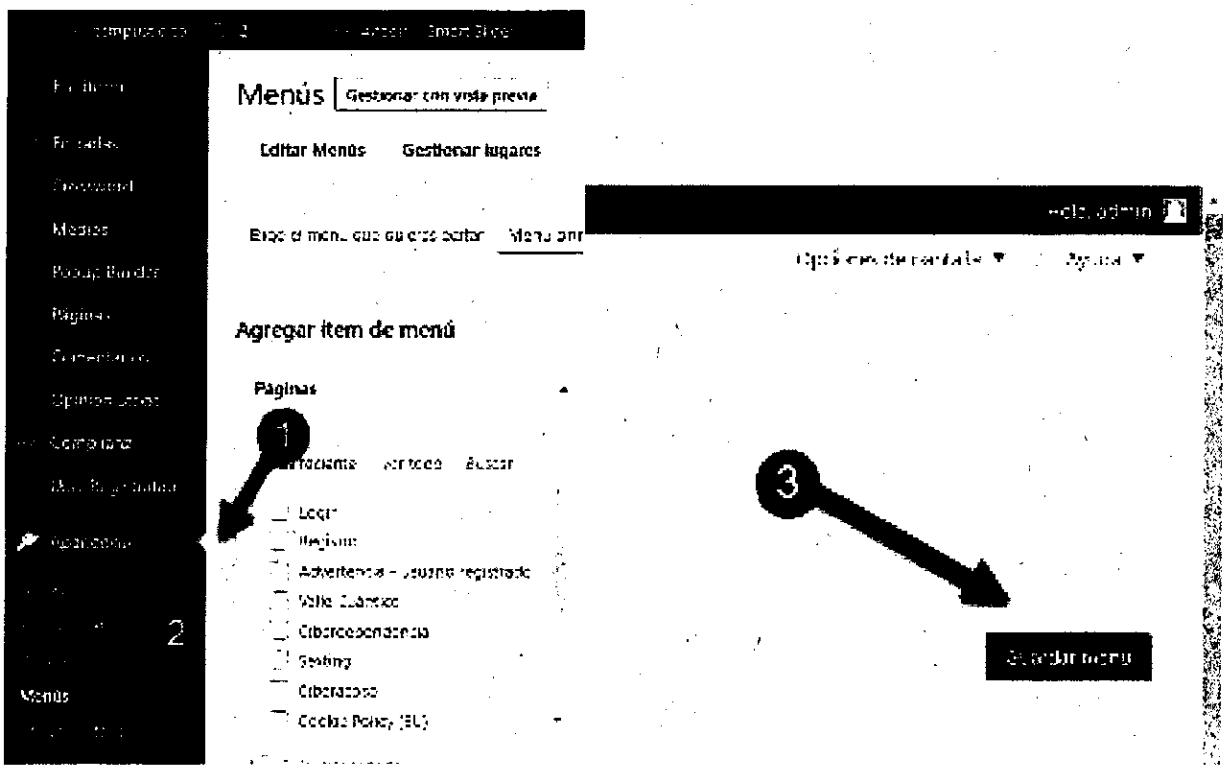


Si lo que se desea es adicionar o modificar los banner o contenidos interactivos, se cuenta con el plugin Smart Slider, y dando clic en la opción que siempre estará en la parte superior como se observa en la imagen anterior, nos llevará al siguiente escritorio tal fin:

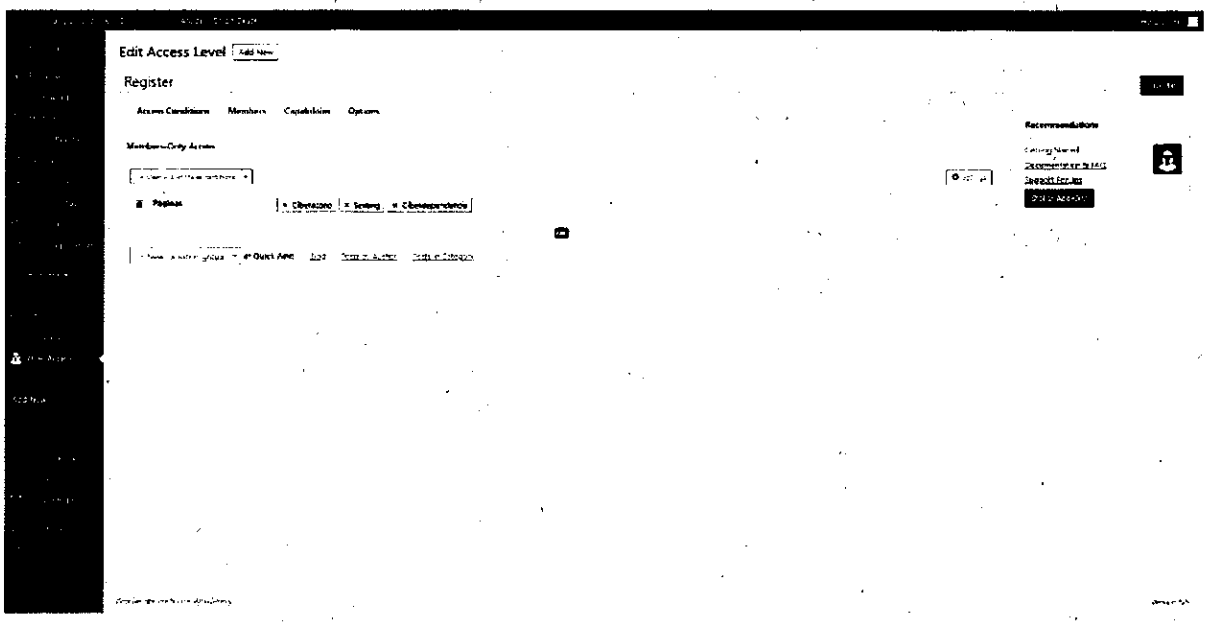


Una vez creada los nuevos contenidos y utilizados los recursos de Smart Slider, se debe revisar la estructura del menú, ésta se modifica desde el Menú de apariencia, menús:





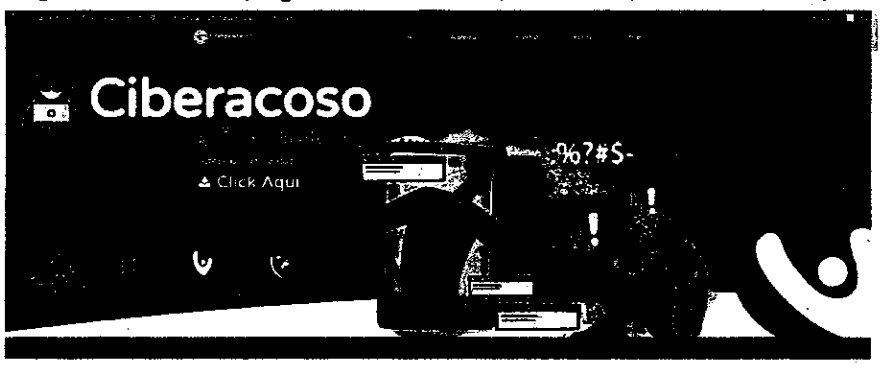
El manejo de niveles de acceso de los usuarios se parametriza desde User Access:



Finalmente, para visualizar en nuestra página principal los contenidos realizados, volvemos a https://campustic.co/:



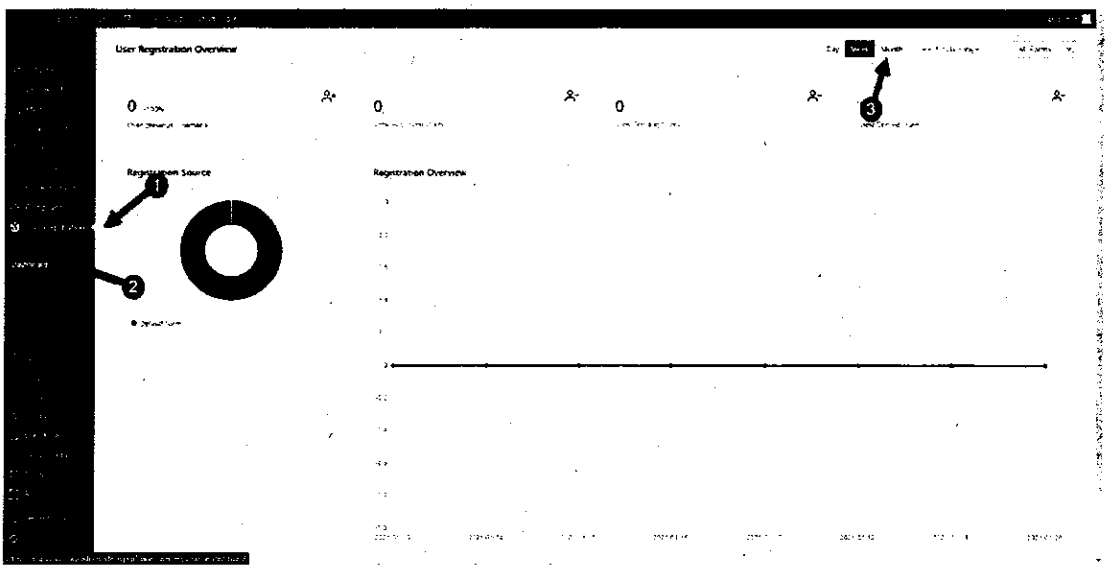
Ingresamos a la página del menú que se requiera revisar y damos clic:



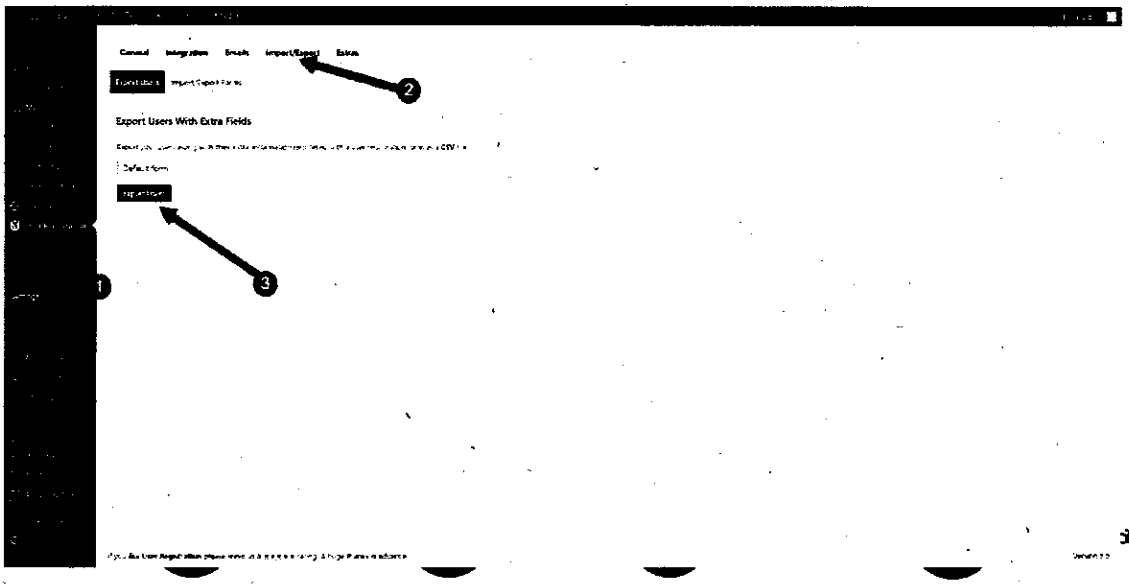
Y listo, ya podemos navegar en el contenido.

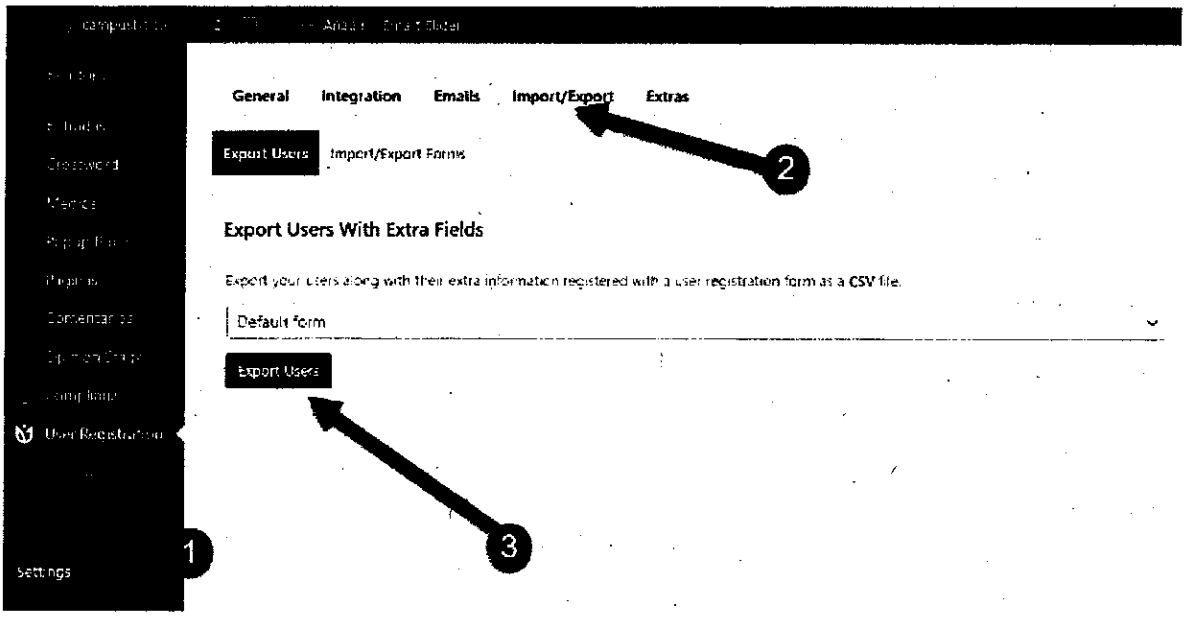
3.2. Ingreso para validar (revisar) los usuarios registrados

Para la administración de los usuarios registrados, basta con ingresar a la administración del sitio, luego en "User Registration", luego en "Dashboard" y luego seleccionar el intervalo como se muestra a continuación:



Para exportar los usuarios basta con ingresar en el submenú "Settings", "Import/export" y "Export Users"





El informe exportado se vería de la siguiente manera:

User ID	Apellidos	Nombres	Correo electrónico	Contraseña	Municipio	Fecha nacimiento	Género
5	[redacted]						
3	[redacted]						
4	[redacted]						
6	[redacted]						

Acepto los terminos y condiciones de uso y la política de tratamiento de dato	User Role	User Registered	User Registered GMT
[redacted]			

Para dar cumplimiento a la política de protección de datos personales, a la opción de validación de usuarios registrados solo y únicamente puede acceder el administrador de la plataforma.

4. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PLANTEADA Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

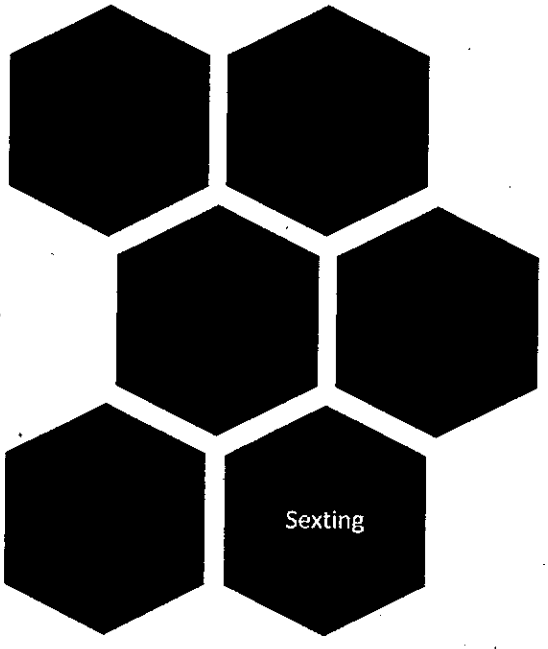
4.1 Tratamiento de datos

Desde el análisis jurídico, así como la implementación de los conceptos dados por la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, para efectos de esquematizar, elaborar e implementar una política de protección de datos personales, en el marco de un proyecto que tuviera como objetivo principal la sensibilización de contenidos de E-learning específicamente relacionados con el uso responsable de las NTIC, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Con el objetivo de poder desarrollar la plataforma digital a través de la cual se pretende diseñar una estrategia de articulación de todos y cada uno de los actores del Ecosistema digita en el Departamento del Valle del Cauca, l los cuales son:



Desarrollando un módulo funcional, el cual para todos los efectos contendrá contenido de sensibilización, respecto de determinados ejes temáticos, enfocados específicamente como primera medida en el actor Academia, con el objetivo principal de incentivar el buen



uso y la apropiación de las NTIC, así como fomentar las políticas de uso responsable de Internet en el marco del desarrollo del proyecto Fortalecimiento del ecosistema de Innovación y Transformación digital en el Valle del Cauca. Ahora bien, para esto, se desarrollaron tres ejes temáticos los cuales son:

No obstante, y a pesar que el contenido temático resulta sumamente importante para logar el objetivo principal del desarrollo del proyecto, siendo el E-learning el objetivo principal, resultaba fundamental para el desarrollo del proyecto, poder contar con todas las directrices estipuladas en La Ley de Protección de Datos Personales, la cual reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

En ese orden de ideas, se debió definir como punto de partida, previa a la formulación de la Política de tratamiento de Datos personales, Cuando hablamos de datos personales, para lo cual se concluyó que, nos referimos a toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, entre otros aspectos.

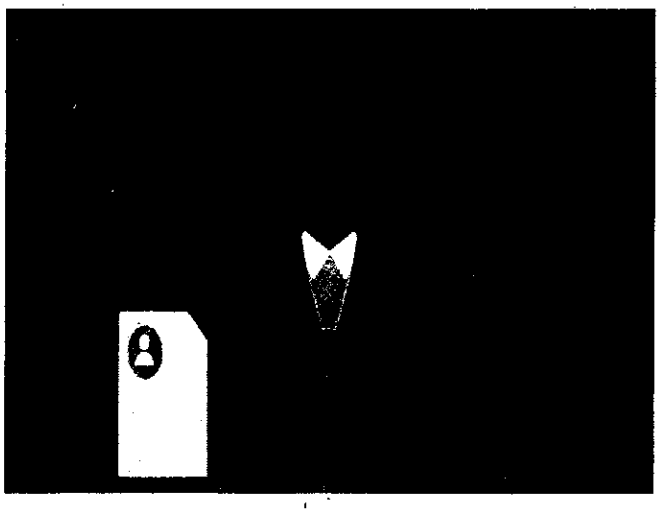
Consecuentemente, los datos personales conforman la información necesaria para que una persona pueda interactuar con otras o con una o más empresas y/o entidades para que sea plenamente individualizada del resto de la sociedad, haciendo posible la generación de flujos de información que contribuyen con el crecimiento económico y el mejoramiento de bienes y servicios. Así, por ejemplo, cuando hacemos una solicitud de crédito ante una entidad financiera, se requiere diligenciar formularios con nuestra información personal, o cuando realizamos una compra y para realizar la factura de venta solicitan datos como el número de documento de identidad, correo electrónico, dirección y teléfono de contacto, entre otros.

Quedando el concepto claro, pudimos desde las actividades jurídicas a desarrollar, notar que, en efecto al impactar al actor ACADEMIA, mediante un programa de sensibilización que permitiera a los jóvenes, y en general, a todas aquellas personas que quisiera acceder a los módulos ofrecidos por la plataforma, se debía de alguna manera individualizar quienes accedían a la plataforma mediante información personal suministrada por los mismos, siendo en este caso la siguiente:

Fundapacífico

DATOS PERSONALES

- nombre
- correo electronico
- teléfono
- Documento de identidad
- Fecha nacimiento



Siendo los datos que las personas que habrían de acceder a la página web, personales, era claro que se debía dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios, siendo en ese sentido, la Superintendencia de Industria y comercio, la encargada de:

a. Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales;
b. Adelantar las investigaciones del caso, de oficio o a petición de parte y, como resultado de ellas, ordenar las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data. Para el efecto, siempre que se desconozca el derecho, podrá disponer que

se conceda el acceso y suministro de los datos, la rectificación, actualización o supresión de estos;

c. Disponer el bloqueo temporal de los datos cuando, de la solicitud y de las pruebas aportadas por el Titular, se identifique un riesgo cierto de vulneración de sus derechos fundamentales, y dicho bloqueo sea necesario para protegerlos mientras se adopta una decisión definitiva.

d. Promover y divulgar los derechos de las personas en relación con el Tratamiento de datos personales e implementara campañas pedagógicas para capacitar e informar a los ciudadanos acerca del ejercicio y garantía del derecho fundamental a la protección de datos.

e. Impartir instrucciones sobre las medidas y procedimientos necesarios para la adecuación de las operaciones de los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento a las disposiciones previstas en la presente ley.

f. Solicitar a los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento la información que sea necesaria para el ejercicio efectivo de sus funciones.

g. Proferir las declaraciones de conformidad sobre las transferencias internacionales de datos.

h. Administrar el Registro Nacional Público de Bases de Datos y emitir las órdenes y los actos necesarios para su administración y funcionamiento.

i. Sugerir o recomendar los ajustes, correctivos o adecuaciones a la normatividad que resulten acordes con la evolución tecnológica, informática o comunicacional.

j. Requerir la colaboración de entidades internacionales o extranjeras cuando se afecten los derechos de los Titulares fuera del territorio colombiano con ocasión, entre otras, de la recolección internacional de datos personales.

Fundapacífico

Es por lo anterior, que, se debió proceder a estructurar, y redactar una **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** de la Fundación Social y Ambiental del Pacifico, la cual tendría por objeto establecer de manera clara los criterios aplicables al tratamiento y la protección de Datos Personales, que se generaran en el desarrollo ordinario de sus actividades las cuales, como ha sido mencionado anteriormente, están encaminadas a apoyar el mejoramiento social, económico, cultural ambiental, turístico, y empresarial a nivel nacional, brindado entre otras, consultorías, gestión en administración pública, capacitación en planeación, elaboración, formulación y gestión de proyectos, así como actuando como proveedor de servicios de infraestructura tecnológica, celebrar convenios con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que promuevan el fortalecimiento del desarrollo social de los grupos de la tercera edad, la infancia, las juventudes, las madre cabeza de familia, las comunidades afro descendientes, agricultores, las comunidades indígenas, las comunidades marginales de desplazados y reinsertados y orientación familiar de la población en general, a través de la formulación, diseño e implementación de programas de asistencia técnica, educación y capacitación en artes y oficios, gestión empresarial, conformación de unidades productivas, capacitación en sistemas y el uso eficiente de las nuevas tecnologías que mejoren las condiciones laborales de los beneficiarios, empresas de economía solidaria y todas aquellas iniciativas encaminadas a generar desarrollo económico autosostenible dela población en general. desarrollar campañas de prevención, información y sensibilización en torno a los diferentes temas y problemáticas que afecten o influyan directamente en la calidad de vida de la población en general desarrollar campañas de prevención, información, sensibilización en torno a los diferentes temas y problemáticas relacionadas con la planificación familiar, las enfermedades de trasmisión sexual, VIH y sida. establecer e implementar estrategias como encuentros, foros, seminarios, conferencias, talleres, etc., que permitan aumentar los niveles de conciencia de la

población en general sobre las diversas problemáticas que afecten a amplios sectores de la población que dificulten la convivencia pacífica. identificar los conflictos y necesidades de la población en general y de sus comunidades a través de diagnósticos participativos.

Promover procesos de planeación participativa y por ende procesos organizativos sobre la base de los problemas identificados. formular e implementar soluciones a los problemas identificados a través de la planeación de actividades enfocadas a la solución de las problemáticas colectivas. promover, fomentar, asesorar y facilitar la organización y funcionamiento de organizaciones asociativas, solidarias, ambientales y artístico-culturales como forma de participación social y los instrumentos para ejecutar los planes, proyectos, programas y acciones, en cada caso concreto, donde se pretenda actuar. gestionar ante instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales el diseño, la reconstrucción y la recuperación de espacios públicos y naturales para el desarrollo social de la población y las comunidades en general.

Actuar como instrumento y mecanismo de verificación, veeduría y control ciudadano, respecto del cumplimiento de funciones, de las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales con funciones que conciernen o afectan la defensa y la protección de la integridad de la población con la cual se va a trabajar. promover, gestionar y ejecutar recursos necesarios de toda índole, y en los niveles, municipal, departamental, nacional e internacional, provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con el fin de financiar, intermediar y/o cofinanciar y/o asesorar planes, proyectos, programas y acciones directas o autogestionadas con la comunidad, ajustándose a un plan de manejo formulado. elaborar, ejecutar, coordinar y/o acompañar proyectos de: alimentación, medio ambiente cultura, deporte, educación, empleo, recreación, logística, productivos, salud, vivienda, y obras que contribuya al bienestar de la población objetivo. Lo anterior,

de conformidad con el Certificado de existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio de Cali con fecha de inscripción 07 de noviembre de 2008.

En virtud de lo anterior, este documento contiene a nivel general, los derechos que le asisten a los titulares de los datos personales, el tratamiento y finalidad que se le da a sus datos, así como los mecanismos a través de los cuales los titulares pueden hacer valer sus Derechos, todo esto, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y lo establecido por la ley 1098 de 2006 en materia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

4.2. OBJETO DE LA POLÍTICA

La presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES *(en adelante* "LA POLÍTICA"*)*, de la Fundación Social y Ambiental del Pacifico, (en adelante la "FUNDAPACÍFICO") tiene por objeto establecer de manera clara los criterios aplicables al tratamiento y la protección de Datos Personales, que se generen en el desarrollo ordinario de sus actividades las cuales están encaminadas a apoyar el mejoramiento social, económico, cultural ambiental, turístico, y empresarial a nivel nacional, brindado entre otras, consultorías, gestión en administración pública, capacitación en planeación, elaboración, formulación y gestión de proyectos, así como actuando como proveedor de servicios de infraestructura tecnológica. Lo anterior, de conformidad con el Certificado de existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio de Cali con fecha de inscripcion 07 de noviembre de 2008

En virtud de lo anterior, este documento contiene a nivel general, los derechos que le asisten a los titulares de los datos personales, el tratamiento y finalidad que se le da a sus datos, así como los mecanismos a través de los cuales los titulares pueden hacer valer sus Derechos, todo esto, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y lo establecido por la ley 1098 de 2006 en materia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

4.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y disposiciones contenidas en LA POLÍTICA tendrán como ámbito de aplicación todo el territorio colombiano, lugar donde FUNDAPACÍFICO se encuentra legalmente constituida, así como donde presta sus servicios. En ese sentido, el presente documento aplicará para el desarrollo de todas aquellas actividades que impliquen el tratamiento de datos personales, o aquellas en las cuales FUNDAPACÍFICO actúe en calidad de responsable, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios o normas que los modifiquen o sustituyan.

Responsable de las bases de datos:

Responsable	**FUNDAPACÍFICO**
NIT	**900251011-2**
Domicilio	**Santiago de Cali – Valle del Cauca**
Dirección	**Cra. 62 #1c-27, Barrio Pampalinda**
Teléfono	**(572)– (57) 3743923**

Correo Electrónico	**info@fundapacifico.org**
Página Web	***https://www.fundapacifico.org***

5. MARCO LEGAL

5.1. Referente a Protección de datos personales

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012
- Decretos Reglamentario 1377 de 2013 – 1074 de 2015
- Decreto 886 de 2014

5.2. En materia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

- ley 1098 de 2006

6. DEFINICIONES

Para efectos de dar claridad y transparencia a la lectura de la presente POLÍTICA, se utilizarán las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

- **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales;
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- **Canal de comunicación:** Medio definido y utilizado por la organización para la atención de PQRS;
- **Dato Privado:** Es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para el Titular del dato;
- **Dato Semiprivado:** El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector, grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio;
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva;
- **Datos Sensibles:** Se trata de aquella información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, o que

promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos;

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- **Oficial de Protección de Datos:** Es la representante de FUNDAPACÍFICO para garantizar el cumplimiento de la presente POLÍTICA;
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un Receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país;
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Violación de la seguridad" o "violación":** significa no autorizado acceso a datos en formato electrónico que contengan información. Acceso de buena fe a la información personal por empleado o agente de la entidad cubierta no constituye una violación de la seguridad, siempre que la información no se utilice para un propósito no relacionado con el negocio o sujeto a más Uso no autorizado.

- **Datos en formato electrónico:** cualquier dato almacenado electrónica o digitalmente en cualquier sistema informático u otro base de datos e incluye cintas grabables y otro almacenamiento masivo dispositivos.
- **Niño/niña o adolescente:** Se entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.
- **Adolescente:** son los jóvenes que no son mayores de edad, pero tienen la madurez y la capacidad para participar en los organismos privados o públicos que tengan como fin la protección de la juventud en virtud al artículo 45 de la Constitución.
- **Interés superior del niño, niña y adolescentes:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
- **Derecho a la educación:** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

7. PRINCIPIOS

LA POLÍTICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 tendrá como directriz los siguientes principios rectores:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne;
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se

deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

8. DATOS RECOLECTADOS Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

8.1. Datos recolectados

En cumplimiento de su objeto social, FUNDAPACÍFICO recolecta mediante consentimiento del titular, los siguientes datos personales: Datos de identificación, dentro de los cuales está nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, asi como datos adicionales como lo son grado de escolaridad, o telefono de contacto.

Ahora bien, es fundamental aclarar que, en el ejercicio de sus actividades legalmente autorizadas y detalladas en su objeto social FUNDAPACÍFICO, pudiere llegar a recolectar y ejercer tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, lo cual en concordancia con la normatividad vigente, podrá hacerse cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando cumpla los requisitos de respetar el interés superior de los

niños, niñas y adolescentes asegurando el respeto de sus derechos fundamentales. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado por la Corte Constitucional en el entendido que no existe una prohibición absoluta en el tratamiento de los datos de los niños, niñas y adolescentes, pues ello, daría lugar a la negación de otros derechos superiores de esta población, interpretación ésta que no se encuentra conforme con la Constitución.

De acuerdo con lo anterior, será posible de manera excepcional el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios: (i) que la finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes; (ii) que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, (iii) de acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión y (iv) que se cumpla con los principios previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales.

Al respecto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-748 de 2011 al estudiar la constitucionalidad de la Ley 1581 de 2012 analiza quiénes son los niños, niñas y adolescentes:

"[E]s importante referir brevemente qué se entiende por niño, niña y adolescente en el ordenamiento jurídico colombiano. En desarrollo de este concepto, el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 3o, estableció: "(...) se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad". La anterior definición fue declarada exequible por esta Corporación. Además es consonante con la definición en sentido amplio que contiene la Convención sobre los derechos del niño como "(...) todo ser humano menor de dieciocho años de edad (...)".

Dados los anteriores precisiones, resulta fundamental hacer referencia a que, El artículo 45 de la Constitución Política establece, *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección,*

educación y progreso de la juventud.", dentro de lo cual están no solamente el derecho a la educación, sino también el salvaguardado derecho a la información, con la que cuentas los adolescentes, haciendo especial hincapié en la madurez que tienen, y a la importancia de acceder a una adecuada y oportuna educación, que les permita desarrollarse y formarse de forma positiva.

Sin embargo, es posible que, en el ejercicio de la salvaguarda de los derechos de los adolescentes, al pedir expresa autorización de sus padres de familia, o quienes tenga la representación legal de los mismos, las instituciones educativas, el estado, o quien para tales efectos pretenda brindar información valiosa de carácter educativa en temas cruciales para el correcto desarrollo de los adolescentes, se podrían afectar los derechos a los que se ha hecho mención y se generaría gran dificultad el cumplimiento de la citada obligación especial a la educación que tienen a cargo, por lo cual, se podría presentar una evidente colisión de derechos, por una parte, el derecho al habeas data y por otra los derechos a los que se ha hecho mención.

Para darle solución jurídica a la anterior situaciones La Superintendencia de Industria y Comercio en resolución No. 18-267888, se preanunció manifestando que " a fin de evitar que la aplicación de un derecho derive en la inaplicación de otros, se debe considerar que, en el caso específico analizado, es decir, cuando se trate del tratamiento de datos de adolescentes por parte de instituciones educativas a fin de brindarles información sobre educación sexual y reproductiva, y en general información que tenga como finalidad garantizar el derecho a la educación de los adolescentes, es posible que la autorización previa sea otorgada directamente por el estudiante."

Es por lo anterior que, FUNDAPACÍFICO en el marco del desarrollo de actividades educativas que permitan la difusión de contenidos de sensibilización enfocados en el uso apropiado de las NTIC, dirigido al sector académico, en pro de la educación de los

adolescentes con el objetivo de fomentar políticas de uso responsable de internet, pudiere llegar a recolectar datos personales de adolescentes a fin de brindarles información que tenga como objeto principal garantizarles el derecho a la educación, es posible que la autorización previa sea otorgada directamente por el estudiante, sin que medie autorización del representante legal del menor, dado que, tal situación generaría un choque de derechos fundamentales, los cuales En relación con la armonización de normas y la ponderación ante una colisión de derechos, se resolvería de conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, prevaleciendo el derecho de los adolescentes a la educación y a la información.

Dicha interpretación está en consonancia con las normas previstas en nuestro ordenamiento jurídico que reconocen el grado de madurez de los menores adultos y que les otorgan capacidad para llevar a cabo por sí mismos ciertos actos, así como por el Concepto emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio con Radicación 18-267888.

Ahora bien, para el tratamiento de datos personales, es necesario tener en cuenta el principio de libertad, definido en el literal c) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 así: "c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento."

Por otro lado, Se debe aclarar que, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, así como información sobre un individuo que ha

sido puesto a disposición del público por un gobierno federal, entidad gubernamental estatal o local.

- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria (cuando sea imposible recolectar la autorización directamente del Titular de los datos).
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Adicionalmente, para casos excepcionales donde se deba cumplir con disposiciones del gobierno nacional, situaciones que afecten la seguridad nacional y/o departamental, emergencia sanitaria, eventos donde se pueda ver afectada la integridad física de las personas, FUNDAPACÍFICO podrá realizar el tratamiento de los siguientes datos, en aras de garantizar la seguridad de las personas que ingresen a las instalaciones donde se lleve a cabo el evento: datos de identificación, contacto, ubicación, estado de salud, medio de movilización, afiliación a entidades de salud, para cumplir con las finalidades de: Prevención, asistencia médica, monitoreo del estado de salud de las personas, informar a las Entidades de salud de pública, Policía Nacional, gestionar permisos de movilidad, contactar con red hospitalaria.

8.2. Finalidades

El Tratamiento de los Datos Personales de los Titulares a los que se hace mención en el numeral anterior, tiene las siguientes finalidades:

Para aspirantes a cargo y colaboradores:

- Realizar las actividades relacionadas con el proceso de selección tales como: ser contactado para requerir ampliación de información de su hoja de vida o para entrevista; confirmar referencias laborales, académicas, personales; exámenes médicos de ingreso; pruebas psicotécnicas, entre otras actividades relacionadas.
- Contactar al Titular a través de los diferentes medios de comunicación que haya suministrado.
- Realizar procesos de vinculación, evaluación y desvinculación laboral.
- Realizar el pago de nómina.
- Realizar afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social.
- Para el mantenimiento de registros internos y la administración general de sus registros por nuestra parte, que pueden incluir, por ejemplo, contabilidad y auditoría, fines administrativos y legales.
- Para llevar a cabo la debida diligencia u otras verificaciones de antecedentes sobre usted (a través de datos de listas de sanciones, restrictivas y cumplimiento, de acuerdo con la normatividad aplicable) para proteger nuestros derechos, intereses, propiedad y seguridad y los intereses, derechos, propiedad y seguridad de nuestros clientes u otros.
- Realizar reportes de la situación financiera y estado creditico ante las respectivas centrales de riesgos.

Visitantes de la página web:

- Como reza en la política de cookies de la página web, la información es utilizada por Google Analytics para evaluar el uso del sito web, recopilar información de la actividad del sitio web, tener estadísticas de visitas.
- llevar un control estadístico, de los contenidos de sensibilización y en general, la información que se imparte.
- generar una certificación a quien acceda a los contenidos de sensibilización, mediante el cual se deja constancia de su aprendizaje.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES

Son Derechos de los titulares de la información:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a FUNDAPACÍFICO o los Encargados del Tratamiento de Datos designados por esta. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a FUNDAPACÍFICO, salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el Tratamiento;
- Ser informado por FUNDAPACÍFICO como responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales;
- Acceder en forma gratuita y de manera fácil y sencilla a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 1377 del 2013;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley;
- Conocer la persona facultada por FUNDAPACÍFICO frente a quien podrá presentar quejas, consultas, reclamos y cualquier otra solicitud sobre sus Datos Personales;
- Las demás que señale la normatividad vigente.
- En el evento en que FUNDAPACÍFICO llegare a detectar algún descubrimiento de una infracción o la creencia de que ocurrió una infracción respecto de la protección de datos personales recolectados válidamente y previa autorización, los titulares tendrán derecho a que se les informe en un término no superior a treinta días hábiles (30). Para tales efectos, la notificación al titular deberá hacerse por cualquiera de los siguientes medios:

 a. Notificación por escrito enviado a la dirección postal del titular, que se encuentre en los registros de FUNDAPACÍFICO;
 b. Aviso por correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico del titular, que se en los registros de FUNDAPACÍFICO.

Cabe mencionar que, la notificación al titular con respecto a un incumplimiento de la seguridad de la información incluirá, como mínimo: 1. La fecha estimada o el intervalo de fechas estimado de violación de la seguridad. 2. Una descripción de la información personal que fue accedida o se cree razonablemente que se ha accedido como parte de

la violación de la seguridad. 3. Información que la persona puede usar para comunicarse con FUNDAPACÍFICO para informarse sobre la violación de la seguridad y la información personal que la entidad cubierta mantuvo sobre el individuo.

10. RESPONSABLE Y CANALES PARA LA ATENCIÓN DE PQRS DE LOS TITULARES

FUNDAPACÍFICO designó como Oficial de Protección de Datos Personales al área que se relaciona a continuación, quién será responsable de la recepción, atención y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y en general de cualquier tipo de consulta relacionada con los datos personales de los Titulares:

Empresa	**FUNDAPACÍFICO.**
Responsable atención PQRS	**Juan Felipe Medina**
Correo electrónico	**info@fundapacifico.org**

De igual forma, FUNDAPACÍFICO ha dispuesto los siguientes canales de atención para que el titular de los datos pueda ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato, solicitar prueba de la autorización y revocar la autorización; el titular puede realizar la solicitud escrita a través de cualquiera de los siguientes mecanismos de atención al usuario, dispuesto por FUNDAPACÍFICO a nivel nacional:

Correo electrónico:	**info@fundapacifico.org**
Oficina física:	**Cra. 62 #1c-27, Barrio Pampalinda**

Horarios de atención: Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

11. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

A continuación, se establecen los lineamientos generales de los procesos de Autorización, Consultas y Reclamos, Supresión de datos, Revocatoria de autorización y Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Titular tiene derecho a presentar ante FUNDAPACÍFICO, la solicitud (escrita) de consultas y/o reclamos, previa validación de su identidad, enviando su solicitud al correo electrónico admi@fundapacifico.org

FUNDAPACÍFICO responderá la consulta y/o reclamo por el mismo medio que fue formulado.

Consultas.

El Titular o causahabiente podrá consultar la información que de él que repose en las bases de datos de FUNDAPACÍFICO, de forma gratuita, al menos una vez cada mes calendario o cuando existan modificaciones sustanciales en la Política de tratamiento de datos personales, que motiven nuevas consultas. Para esto deberá presentar la respectiva solicitud a través del correo electrónico admi@fundapacifico.org, la cual deberá contener datos de identificación (Nombre, apellido, número de identificación) y así tramitar la consulta. Una vez recibida la consulta, FUNDAPACÍFICO deberá resolverla en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha que se recibió la misma. Cuando no fuere posible cumplir con este tiempo, se deberá informar al interesado expresando

los motivos del retardo y la fecha en que se atenderá la consulta en un término no mayor a cinco (5) días.

Reclamos.

El Titular que considere que la información contenida en una base de datos de FUNDAPACÍFICO, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012 o en la presente Política, podrá presentar un reclamo a FUNDAPACÍFICO, el cual será tramitado bajo las siguientes condiciones:

1. El reclamo deberá ser dirigido al Responsable de los datos personales, incluyendo la identificación de quien lo presenta, incluir una descripción detallada de los hechos que han dado origen a su reclamo y adjuntar los documentos que se requieran para darle sustentación al mismo.
2. Si el reclamo resulta incompleto, FUNDAPACÍFICO requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de este para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos correspondiente una leyenda que diga *"reclamo en trámite" y* el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea solucionado.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos

de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12. TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS

Cuando FUNDAPACÍFICO requiera enviar o transmitir datos a uno o varios Encargados ubicados fuera del territorio de la República de Colombia, deberá establecer cláusulas contractuales o celebrar un contrato de transmisión de Datos Personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

1. Los alcances y finalidades del Tratamiento;
2. Las actividades que el Encargado realizará en nombre de FUNDAPACÍFICO;
3. Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato y de FUNDAPACÍFICO;
4. El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la Ley colombiana y la presente POLÍTICA;
5. La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los Datos Personales y las bases de datos, así como de guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos transmitidos;
6. Una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas tanto por LA COMPAÑÍA como por el Encargado de los datos en su lugar de destino.

FUNDAPACÍFICO no solicitará la Autorización de transmisiones internacionales de Datos Personales cuando esta transmisión se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y sus Decretos Reglamentarios.

a. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, FUNDAPACÍFICO se compromete a adoptar todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean requeridas y necesarias para otorgar seguridad de la información, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El personal que tenga bajo su cargo el tratamiento de los Datos Personales, lo hará conforme a los protocolos establecidos con el fin de garantizar la seguridad de la información.

Asimismo, de la mano con lo preceptuado por el Florida Information Protection Act of 2014 (FIPA) , 2GROUP cuenta con un proceso que le permite detectar, informar y responder a incidentes de seguridad sospechados o confirmados, incluyendo infracciones sospechadas o confirmadas de conformidad con las normas y directrices de seguridad establecidas por la compañía.

b. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA COMPAÑÍA se publicará en la página web https://www.fundapacifico.org, Asimismo, La Política entrará en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2020.

Las bases de datos en poder de FUNDAPACÍFICO en las que se registran datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las

finalidades descritas en esta política y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar la información.

c. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

FUNDAPACÍFICO se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de la presente POLÍTICA como parte del esfuerzo necesario por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos, reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen lo contenido en este documento, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones, funciones o finalidades. En los casos que esto ocurra se publicará con 15 días de anticipación a su vigencia el nuevo documento de "Política de Tratamiento de Datos Personales" en la página web: https://www.fundapacifico.org

LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES de FUNDAPACÍFICO será revisada de manera anual o antes si es requerido y se realizarán las actualizaciones necesarias. Tanto las revisiones como las actualizaciones serán consignadas en la siguiente tabla:

Versión	Fecha	Cambios Introducidos / Revisiones
1.0	Septiembre 2020	Creación de documento

13. GLOSARIO DE PALABRAS NO COMUNES

13.1. Según la RAE

- **Plataforma:** Inform. Entorno informático determinado, que utiliza sistemas compatibles entre sí.
- **Servidor:** Inform. Unidad informática que proporciona diversos servicios a computadoras conectadas con ella a través de una red.
- **Innovación:** Acción y efecto de innovar.
- **Emprendimiento:** Acción y efecto de emprender (|| acometer una obra).

13.2. Según información extraída de Wikipedia

- **LMS:** Sistema de gestión de aprendizaje, plataforma LMS diseñada y desarrollada para llevar el entorno educativo presencial al entorno virtual de aprendizaje, con la consecuencia de una enseñanza virtual y transformando así el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **e-learning:** Educación en línea, aquella en la que los docentes y estudiantes participan en un entorno digital a través de las nuevas tecnologías y de las redes de computadoras, haciendo uso intensivo de las facilidades que proporciona Internet y las tecnologías digitales.
- **TIC:** Tecnologías de la Información y la Comunicación, son un tema amplio y los conceptos están evolucionando. Cubre cualquier producto que almacene, recupere, manipule, transmita o reciba información electrónicamente en forma

digital (por ejemplo, computadoras personales, televisión digital, correo electrónico o robots).

- **Gobierno Digital:** Gobierno Electrónico, la E-government Act norteamericana de 2002 lo define como "el uso por del Gobierno de aplicaciones basadas en Internet y otras tecnologías de la información, combinado con el proceso que implementa estas tecnologías para desarrollar el acceso y envío de información gubernamental y servicios; o llevar a cabo mejoras en las operaciones gubernamentales."
- **CIO:** Director de sistemas de información (DSI), a veces referido como CIO por sus siglas en inglés (Chief information officer), aunque se recomienda el uso de su versión castellana, derivada del francés (Directeur des systèmes d'information).
- **Ciberseguridad:** La seguridad informática, también conocida como ciberseguridad o seguridad de tecnología de la información, es el área relacionada con la informática y la telemática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo vinculado con la misma
- **Gestión TI:** La gestión de servicios de tecnologías de la información (en inglés IT Service Management, ITSM) es una disciplina basada en procesos, enfocada en alinear los servicios de TI proporcionados con las necesidades de las empresas, poniendo énfasis en los beneficios que puede percibir el cliente final.
- **Desarrollo:** En ingeniería del software, un proceso de desarrollo del software es el proceso de dividir el trabajo de desarrollo del software en distintas fases para mejorar el diseño, la gestión del producto, y la gestión de proyecto. Es también conocido como el ciclo de vida del desarrollo de software.
- **Transformación Digital:** La Transformación Digital se refiere a: "Los usos digitales que habilitan intrínsecamente nuevos tipos de innovación y creatividad en un dominio particular, en lugar de simplemente mejorar y apoyar los métodos tradicionales".

- **Apropiación Digital:** Apropiación Tecnológica, es un concepto utilizado para explorar la relación entre la 'tecnología' y el 'individuo' y describir el proceso mediante el cual una tecnología pasa de ser desconocida a ser parte de la vida diaria de un agente (o la tecnología misma se involucra con el individuo).
- **Virtualización:** Consiste en integrar datos de fuentes dispersas, en distintas localizaciones y formatos, sin replicar los datos, para construir una capa de datos virtual que facilita la provisión de servicios de datos unificados para dar soporte a múltiples aplicaciones y usuarios.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma en el mes de diciembre de 2020.

Fundacion Social y Ambiental del Pacifico
funda pacífico
NIT. 900.251.011 -2

BEATRIZ EUGENIA MOSQUERA
Representante Legal
Fundación Social y Ambiental del Pacífico - FUNDAPACIFICO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

4958

Documento No.	3000133582	Fecha de Contabilización:	14.12.2020	Página 1 de 2.
Referencia:	CT 0133 DEL 2020			
RUT del Tercero:	9002510112	FUND,SDC. Y AMBIENTAL DEL PACI		
Código del Tercero:	900251011	Documento RPC:	4500033524	
Centro Gestor:	1153	SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM		
Fondo:	1-1001	LIBRE DESTINACION		
Concepto DIAN:	SEGUNDO PAGO CT 0133			

Descripción: SEGUNDO PAGO CONTRATO 0133/2020

SEGUNDO PAGO contrato de prestacion de servicios N. 1.360.01-59.2-0133 de 11
/11/ 2020, cuyo objeto es diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovacion Digital del Valle del Cauca a traves de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para incentivar la apropiacion efectiva de las TIC y fomentar las politicas de uso responsable de Internet. . CDP : 3500006905 de 15/10/2020.PLAZO CONTRATO 31-12-2020.
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE N°.045029535 DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	207.416.159
002	5507052502	81	Servicios-Contratist	2-310005101274	239.399.999	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	2.394.000
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	4.788.000
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	1.197.000
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	2.394.000
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	5.985.000
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	2.394.000
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	4.788.000
010	2407900006	50	Estamp proseg alimen	X-RETN/DEDUC	0	478.800
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	1.197.000
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	4.788.000
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	1.580.040
				Total:	239.399.999	239.399.999

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000133582	Fecha de Contabilización:	14.12.2020	Página 2 de 2.
Referencia:	CT 0133 DEL 2020			
RUT del Tercero:	9002510112	FUND,SOC. Y AMBIENTAL DEL PACI		
Código del Tercero:	900251011	Documento RPC:	4500033524	
Centro Gestor:	1153	SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM		
Fondo:	1-1001	LIBRE DESTINACION		
Concepto DIAN:	SEGUNDO PAGO CT 0133			

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	239.399.999	2.394.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	239.399.999	4.788.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducciòn Estampilla Pro	0,5000	239.399.999	1.197.000
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	239.399.999	2.394.000
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	239.399.999	5.985.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	239.399.999	2.394.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	239.399.999	4.788.000
Deduc Est Pro seguridad Alimen y D rural - Deduc Est Pro	0,2000	239.399.999	478.800
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	239.399.999	1.197.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	239.399.999	4.788.000
RETEICA Servicios - ReteicaServ. Consul.Profesional 0,66%	0,6600	239.399.999	1.580.040
	Total:		31.983.840

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	239.399.999	0
	Total:	239.399.999	0

CARLOS HERNAN OCAMPO RAMIREZ
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES
Vo Bo. Subdirección Contaduria General del Departamento

Gloria Esperanza Osorio Lemos
Elaborado por